



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Cifras en pesos

MARZO 2025

TABLA DE CONTENIDO

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	5
1.1. Identificación y funciones	5
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	7
1.3. Base normativa y periodo cubierto	9
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura	10
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	11
2.1. Bases de medición	11
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	11
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera	11
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable.....	11
2.5. Otros aspectos	11
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES..	11
3.1. Juicios	11
3.2. Estimaciones y supuestos.....	12
3.2.1. Deterioro Inversiones:	12
3.2.2. Deterioro Cuentas por Cobrar:	13
3.2.3. Depreciación PPYE - Vida Útil y Métodos:	15
3.2.4. Amortización Intangibles.....	17
3.2.5. Deterioro de Valor de Activos Generadores de Efectivo.....	18
3.2.6. Deterioro de Valor de Activos No Generadores de Efectivo.....	20
3.2.7. Provisión Litigios y Demandas:	22
3.3. Correcciones contables	24
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros	25
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	25
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	37



Composición	37
5.1. Depósitos en instituciones financieras	38
5.2. Efectivo de uso restringido	39
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	39
Composición	39
6.1. Inversiones de administración de liquidez al costo	39
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	39
Composición	39
7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	40
7.21. Otras cuentas por cobrar	40
7.22. Cuentas por cobrar de difícil recaudo	40
7.23. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)	40
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR	40
NOTA 9. INVENTARIOS	40
Composición	40
9.1. Revelaciones adicionales	41
NOTA 10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	41
Composición	41
10.1. Detalle saldos y movimientos PPE	41
10.2. Estimaciones	41
10.3. Revelaciones adicionales	42
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	42
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	42
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN	42
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES	42
Composición	42
14.1. Detalle saldos y movimientos	42
14.2. Estimaciones	42
14.3. Revelaciones adicionales	42
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS	43
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	43



Composición.....	43
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS.....	46
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN.....	46
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA.....	48
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR.....	48
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.....	48
Composición.....	48
21.1. Revelaciones generales.....	48
21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales.....	49
21.1.2. Subvenciones por pagar.....	49
21.1.3. Transferencias por pagar.....	50
21.1.5. Recursos a favor de terceros.....	51
21.1.6. Descuentos de Nomina.....	51
21.1.7. Retención en la fuente e impuesto de timbre.....	51
21.1.10. Créditos judiciales.....	51
21.1.17. Otras cuentas por pagar.....	51
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.....	52
Composición.....	52
22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo.....	52
NOTA 23. PROVISIONES.....	53
Composición.....	53
23.1. Litigios y demandas.....	53
23.2. Garantías.....	53
NOTA 24. OTROS PASIVOS.....	53
Composición.....	53
24.1. Desglose - subcuentas otros.....	53
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	54
25.1. Activos contingentes.....	54
25.2. Pasivos contingentes.....	54
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN (otras).....	54
26.1. Cuentas de orden deudoras.....	54



26.2. Cuentas de orden acreedoras	54
NOTA 27. PATRIMONIO	55
Composición.....	55
27.1. Capital.....	56
27.2. Resultado de ejercicios anteriores	56
27.3. Resultado del ejercicio.....	57
NOTA 28. INGRESOS.....	59
Composición	59
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación	60
28.1.1. Ingresos Fiscales – Detallado	60
28.1.2. Operaciones interinstitucionales.....	63
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación.....	63
NOTA 29. GASTOS.....	66
Composición.....	66
29.1. Gastos de administración y operación	67
29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.....	69
29.3. Transferencias y Subvenciones	70
29.4. Gasto público social.....	70
29.7. Otros gastos.....	73
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS.....	74
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN	74
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE	74
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones).....	74
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA.....	74
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	74
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.....	75
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.....	75
NOTA 38. OPERACIONES RECÍPROCAS	75



NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

Naturaleza Jurídica y Función de Cometido Estatal

El artículo 21 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, por la cual se moderniza el sector de las TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único, modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2.009, estableció entre otras disposiciones que: el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC antes (Fondo de Comunicaciones), se denominará Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como una Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y cuyo domicilio es la ciudad de Bogotá – Edificio Murillo Toro.

Igualmente, la citada Ley 1978 de 2019 dispuso que el objeto del Fondo Único de TIC es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.

Cabe señalar que la precitada Ley alinea los incentivos de los agentes y autoridades del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, aumenta la certidumbre jurídica simplifica y moderniza el marco institucional del sector, focaliza las inversiones para el cierre efectivo de la brecha digital y potencia la vinculación del sector privado en el desarrollo de los proyectos asociados así como aumenta la eficiencia en el pago de las contraprestaciones y cargas económicas de los agentes del sector.

El artículo 22 de la citada Ley, estableció las siguientes funciones: *1. Financiar planes, programas y proyectos para promover, prioritariamente el acceso universal a servicios TIC comunitarios en zonas rurales y urbanas, que priorice la población pobre y vulnerable. 2. Financiar planes, programas y proyectos para promover el servicio universal a las Tecnologías de la información y las Comunicaciones, mediante incentivos a la oferta o a la demanda en los segmentos de población pobre y vulnerable, así como zonas rurales y zonas geográficamente aisladas. 3. Financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora y la televisión, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la*

promoción de contenidos digitales, por parte de compañías colombianas, incorporando criterios diferenciales que promuevan el acceso por parte de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) productoras audiovisuales colombianas. 4. Financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales multiplataforma por parte de los operadores del servicio de televisión regional. 5. Financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos, aplicaciones digitales y emprendimientos para la masificación de la provisión de trámites y servicios del Estado, que permitan implementar las políticas de Gobierno Digital y de Transformación Digital Pública. 6. Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el fortalecimiento de las habilidades digitales, con prioridad para la población pobre y vulnerable. 7. Financiar y establecer planes, programas y proyectos para desarrollar contenidos y aplicaciones de interés público, con enfoque social en salud, educación y apropiación productiva para el sector rural. 8. Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones. 9. Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso con enfoque diferencial de los ciudadanos en situación de discapacidad a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 10. Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso con enfoque diferencial de las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 11. Rendir informes técnicos y estadísticos en los temas de su competencia. 12. Realizar periódicamente estudios de los proyectos implementados para determinar, entre otros, la eficiencia, eficacia o el impacto en la utilización de los recursos asignados en cada proyecto. Los resultados de estos estudios serán publicados y serán insumo para determinar la continuidad de los proyectos y las líneas de inversión. 13. Cofinanciar planes, programas y proyectos para el fomento de la industria de software y de computación en la nube. 14. Financiar planes, programas y proyectos para la implementación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias. 15. El Fondo podrá participar y aportar recursos para el desarrollo de proyectos bajo esquemas de participación público-privada, según lo previsto, entre otras, en la Ley 1819 de 2016 y Ley 1508 de 2012. El Gobierno nacional reglamentará, en un plazo no superior a los doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, lo relacionado con las asociaciones público-privadas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 16. Financiar, fomentar, apoyar y estimular los planes, programas y proyectos para la programación educativa y cultural a cargo del Estado y el apoyo a los contenidos de televisión de interés público desarrollado por operadores sin ánimo de lucro. 17. Apoyar el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión. En cualquier caso, el giro de los recursos para cada uno de los operadores se efectuará en una sola anualidad y no por instalamentos, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin que en ningún caso tales recursos puedan ser destinados a gastos de funcionamiento por un monto superior al 10% anual de lo girado, excepto para el caso de RTVC. 18. A través de las partidas destinadas a los canales públicos de televisión, se apoyará el



desarrollo de contenidos digitales multiplataforma a los beneficiarios establecidos por las normas vigentes. 19. Apoyar los procesos de actualización tecnológica de los usuarios de menores recursos para la recepción de la televisión digital abierta. 20. Destinar los ingresos que se perciban por concepto de concesiones para el servicio de televisión, en cualquiera de sus modalidades, para financiar la operación, la cobertura y el fortalecimiento de la televisión pública abierta radiodifundida. 21. El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá aportar recursos al fortalecimiento y capitalización de los canales públicos de Televisión. 22. Financiar planes, programas y proyectos para apoyar emprendimientos de contenidos y aplicaciones digitales y fomentar el capital humano en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Fondo Único de Tecnologías de la información y las Comunicaciones asignará los recursos para sus planes, programas y proyectos de manera competitiva y asegurando que se apliquen criterios de costos eficientes, de modo que se cumpla con las metas establecidas en los planes de desarrollo.

Mediante el numeral 4 del Artículo 1., de la Resolución 01308 del 28 de marzo de 2025, aclarada por la Resolución 01355 del 1 de abril de 2025, se delegó en la subdirectora financiera, la representación legal del Fondo Único de TIC.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

El Fondo Único de TIC da cumplimiento al Marco normativo para Entidades de Gobierno – Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, como parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, en el reconocimiento, revelación y presentación de la información contable pública de convergencia a Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP, la cual dispuso que el primer periodo de aplicación es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, sin embargo, con la Resolución 693 de diciembre 2016, se modificó el cronograma iniciando la preparación, implementación y aplicación obligatoria del nuevo marco, a partir del 1 de enero de 2018, cuyas actividades realizadas fueron: la depuración contable permanente y sostenible a través de los diferentes Comités: Técnico de Sostenibilidad Contable, de Bienes, de Cartera y de Transferencias; las gestiones administrativas con el propósito de reflejar en los estados financieros cifras que sean de relevancia y representación fiel; las acciones pertinentes para implementar los controles necesarios y mejorar la calidad de la información; el sensibilizar a la alta administración y usuarios sobre el compromiso y responsabilidad que tienen todos los actores que generan información, además de los cambios e impactos en los Estados Financieros.

Las políticas contables que definieron las áreas que tienen a cargo los procesos, están contempladas en el Manual de Políticas Contables Ministerio y Fondo Único de TIC, las cuales fueron presentadas al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable según Acta 56 de diciembre de 2017 y aprobadas por el Señor ministro con la Resolución interna 3531 del 29 de diciembre de 2017. En la vigencia 2023 se actualizó el Manual de Políticas Contables (GEF-TIC-MA-009 V6 conforme a



lo dispuesto en la Resolución 331 de 19 de diciembre de 2022 (vigente hasta el 31 de diciembre 2023) emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

En la vigencia 2022 se actualizó el Manual de Políticas Contables, modificando la estimación de la vida útil de los bienes de Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, ampliando en rangos de tiempo cada uno de los elementos que hacen parte del Grupo de Activos Fijos.

En la vigencia 2023 se actualizó el Manual de Políticas Contable GEF-TIC-MA-009 V6, incluyendo el Deterioro de las Cuotas Partes Pensionales por Cobrar y la Cartera Contraprestaciones de Clandestinos e Ilegales, el Manual de Políticas de Operación GEF-TIC-MA-004 V3 dando los lineamientos para la ejecución del proceso contable e instructivos, procedimientos y formatos, publicados en la plataforma Isolution.

Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable

El Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 que compila y racionaliza todas las normas que rigen el sector de Hacienda, reglamenta el marco para la administración, implementación, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; establece en el parágrafo del artículo 2.9.1.1.6, el alcance de la información registrada en el SIIF NACION y determina que: “(...) *las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF NACION, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION (...)*”.

En desarrollo a lo anterior, el Fondo Único de TIC utiliza el aplicativo local SEVEN, para registrar los movimientos en los módulos de: Inventarios, Activos Fijos e Intangibles, Cartera, Ingresos, Libro de Bancos - Conciliaciones Bancarias y Convenios, que conforman los auxiliares del macroproceso contable del SIIF; el cual se migra masivamente en archivo plano al SIIF NACION.

No obstante, la información registrada en el aplicativo SIIF NACION, es fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación, conforme lo determina el artículo 2.9.1.1.5 del Decreto 1068 de 2015 que dispone: “*Obligatoriedad de utilización del Sistema. Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces; deberán efectuar y registrar en el SIIF NACIÓN, las operaciones y la información asociada con su área de*



negocio, dentro del horario establecido, conforme a los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema”.

“El Comité Directivo del SIIF NACIÓN, de que trata el artículo 2.9.1.1.9 del decreto en mención, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán inter operar en línea y tiempo real con el SIIF NACIÓN, de acuerdo al estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”; para tal fin se han programado visitas a la entidad para conocer de los procesos de Nómina. Bienes y Cartera.

En la vigencia 2023, se solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una mesa de trabajo para que nos brindaran asesoría sobre la funcionalidad del MÓDULO DE DERECHOS Y BCARTERA (DyC) para el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cuya reunión, se explicó la operatividad de la cartera de la entidad, concluyendo Minhacienda que, en razón a que no se factura electrónicamente y su recaudo se realiza bajo el concepto de “precio público”, no aplica el uso del módulo DyC del sistema SIIF para el Fondo Único de TIC, no obstante, se indicó que la entidad podría realizar los registros de la cartera utilizando el MODULO DE INGRESOS.

Las actividades del Fondo Único de TIC son desarrolladas por funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, por pertenecer a la estructura organizacional del mismo; el personal que integra el área contable y tiene a su cargo el análisis y registro de las operaciones contables, está constituido por 7 funcionarios de planta y 9 contratistas con vinculación en la modalidad de contrato por prestación de servicios que apoyan a la Coordinación designada; durante lo corrido de la vigencia no se presentó rotación del personal, por lo tanto, el desarrollo del proceso contable ha sido el adecuado.

El Plan de Contingencia que tiene la entidad como estrategia definida para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, en los plazos y con los requisitos establecidos en la resolución 411 del 29 de noviembre de 2023, cuando el sistema SIIF no permita el acceso a la información del macroproceso contable es, realizar el Back Up mensual de los Saldos y Movimientos, Libro Diario y auxiliar contable por tercero.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Aplicación

El Fondo Único de TIC, garantiza que el juego completo de estados financieros (el estado de situación financiera, el estado de resultado, estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros), presentados de forma comparativa y que corresponden al periodo contable MARZO 2025, fueron preparados bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno -



Resolución 533 del 2015 y cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en la normatividad vigente, cuyo objetivo es suministrar información que sea útil y amplia, para la toma de decisiones.

La Resolución 411 de 2023, establece los plazos para la presentación de la información a reportar por el Fondo Único de TIC a la CGN, mediante el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), donde se transmite el juego completo de los Estados Financieros en PDF del periodo contable 2024, dentro del plazo máximo establecido en la presente resolución que fue el 28 de febrero del año 2025.

La información Contable Pública – Convergencia (ICPC), relacionada con la información financiera de carácter contable que se reporta respecto a los saldos y movimientos, operaciones recíprocas y variaciones trimestrales significativas, con corte a marzo 31 de 2025, se transmite dentro del plazo máximo que es el 30 de abril de 2025.

En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplica la norma de proceso contable y sistema documental contable y procedimientos establecidos por la CGN que garantizan la custodia, conservación, veracidad y documentación de las cifras registradas en la contabilidad oficial.

Como herramienta para la mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable mediante la resolución N° 3753 del 29 de diciembre de 2006, y se reestructuró en la vigencia 2016 mediante la Resolución 2678 del 13 de diciembre, con el propósito de garantizar de manera permanente la depuración y consistencia en la razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados Financieros.

En aras de realizar el trabajo de la manera más clara y concisa, se realizan conciliaciones mensuales y/o análisis a las cuentas de los Estados Financieros para verificar y constatar, que las transacciones estén debidamente registradas dentro del Sistema SIIF NACIÓN y así dar continuidad al proceso de depuración de las cifras contables del Fondo Único de TIC, para la presentación de información financiera razonable y oportuna ante los organismos de control.

Se realiza el proceso de conciliación de Operaciones Recíprocas trimestralmente, de las diferencias presentadas con las Entidades Públicas, tomando como referencia el consolidado que envía la Contaduría General de la Nación en forma trimestral, mediante la circularización, correo electrónico y publicación en la página Web del Ministerio.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

El proceso contable es transversal a todas las áreas del Fondo Único de TIC, que generan información que debe ser registrada en los Estados Financieros, cuyos procedimientos son determinados a través del Manual de Políticas de Operación y los manuales de procedimientos de cada proceso y su interacción con el sistema contable. Los Estados Financieros presentados no



contienen, ni agregan o consolidan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

La base de medición utilizada en la elaboración de los Estados Financieros corresponde a: - los activos al costo, es decir por el valor de la transacción o de adquisición y - los pasivos la base de medición aplicada es al costo es decir por el valor de la transacción o pago.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Como lo dispone el numeral 4.3. de la resolución 356 de 2022 de la Contaduría General de la Nación, la moneda funcional para la presentación del juego completo de los estados financieros es el peso colombiano y las cifras no se redondearán ni presentarán con decimales. El nivel de materialidad utilizado en la preparación, revelación y presentación de los Estados Financieros, la entidad considera a todas las partidas que lo conforman de importancia relativa.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

NO APLICA

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se han recibido reportes o información de algún hecho o evento ocurrido después del cierre del periodo contable.

2.5. Otros aspectos

NO APLICA

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

El Fondo Único de TIC adopto las políticas contables acogiendo los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos establecidas por la Contaduría General de la Nación, contenidas en el Marco Normativo aplicable para Entidades de Gobierno para la elaboración y presentación de los estados financieros con información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables son aplicadas por el Fondo Único de TIC de manera uniforme en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de un hecho económico, no obstante, cuando



exista un hecho económico que no esté regulado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se solicita a la Contaduría General de la Nación el estudio y regulación del tema, para su correcta aplicación.

3.2. Estimaciones y supuestos

En la vigencia 2023 se realizó actualización del Manual de Políticas Contables GEF-TIC-MA-009, V6, con relación a la estimación contable del Deterioro para las Cuotas partes Pensionales y Cartera Contraprestaciones de Clandestinos e Ilegales.

Se transcribe las estimaciones del Manual de Políticas Contables, para cada uno de los grupos de cuentas contables:

3.2.1. Deterioro Inversiones:

Administración de Liquidez - Corresponde a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determina al final del periodo contable y se reconoce de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Inversiones en controladas: serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a) Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta.
- b) El valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la controladora supere el valor en libros de los activos netos de la controlada.
- c) El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la controlada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en controladas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores al deterioro previamente reconocido.

Inversiones en asociadas: serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:



a) Exista evidencia objetiva de que las inversiones se están deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo de la asociada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta.

b) El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la asociada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en asociadas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores al deterioro previamente reconocido.

3.2.2. Deterioro Cuentas por Cobrar:

Para el cálculo del deterioro el Ministerio y/o Fondo Único de TIC, realizará la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual.

El área de Cobro Coactivo, trimestralmente o al final del periodo contable evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de las cuentas por cobrar, como consecuencia del incumplimiento de los pagos por parte del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias:

- Si la Cartera originada en contraprestaciones y en sanciones impuestas a PRST, Concesionarios y licenciatarios de los servicios de radiodifusión sonora y televisión por violación al régimen de telecomunicaciones consagrado en la ley 1341 de 2009 y ley 1978 de 2019, se encuentra entre 0 y 24 meses de vencimiento o 0 y 30 meses de vencimiento en relación con la cartera proveniente del recobro de cuotas partes pensionales y derivada de sanciones por infracciones al régimen postal, no serán objeto de deterioro.
- Si la cartera originada en contraprestaciones y en sanciones impuestas a PRST, Concesionarios y licenciatarios de los servicios de radiodifusión sonora y televisión por violación al régimen de telecomunicaciones consagrado en la ley 1341 de 2009 y ley 1978 de 2019, está entre 24 y 48 meses de vencimiento, se aplicará deterioro financiero calculado con tasa interés de los TES. Se utiliza como tasa de descuentos los TES, dado que el origen de las cuentas por cobrar corresponde a un ingreso sin contraprestación.
- Si la cartera originada en contraprestaciones y en sanciones impuestas a PRST, Concesionarios y licenciatarios de los servicios de radiodifusión sonora y televisión por violación al régimen de telecomunicaciones consagrado en la ley 1341 de 2009 y ley 1978 de 2019, tiene vencimiento de más de 48 meses y vencimiento mayor a 30 meses con relación a la

cartera asociada al recobro de cuotas partes pensionales y la derivada por sanciones de infracciones al régimen postal, se aplica deterioro al 100%.

- Respecto de la cartera originada en sanciones impuestas por la Agencia Nacional del Espectro ANE a clandestinos y por la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a ilegales, se aplica deterioro del 100% al cierre de cada vigencia considerando la dificultad para su recuperación.

De la clasificación descrita anteriormente, se excluirán individualmente aquellas obligaciones que ostenten una condición especial, por la cual se consideren recuperables en el corto plazo o no ejecutables temporalmente, en razón a que no requieren aplicación de deterioro. Dicha condición comprende las obligaciones cuyo plazo ha sido modificado por interrupción o suspensión de la acción de cobro y/o del procedimiento de cobro, en razón del otorgamiento de facilidades para su pago, la celebración de acuerdos de reorganización o reestructuración de pasivos, y por la interposición de acción de nulidad y restablecimiento interpuesta en contra de los actos administrativos constitutivos de título ejecutivo o en contra de los actos administrativos expedidos en desarrollo de la actuación administrativa de cobro coactivo.

En relación con el término de prescripción de la acción de cobro de la cartera originada en cuotas partes pensionales, cabe mencionar que en la Circular Conjunta número 00069 del 4 de noviembre de 2008, proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del entonces Ministerio de la Protección Social, se indicó que en observancia de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, el derecho al recobro de las cuotas partes pensionales, prescribe a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva, y que este puede ser interrumpido únicamente **por la reclamación de pago, es decir con la presentación de la cuenta de cobro, hasta por un término igual, en donde para que dicho cobro proceda y así mismo proceda la interrupción de la prescripción, debe haberse constituido el título que fundamenta el cobro.**

“Esta solo se interrumpe con la presentación de la cuenta de cobro acreditando en debida forma la constitución del título que lo fundamenta, el cual se entiende como la causa legal para el cobro...”

No obstante, es de aclarar, que la interrupción opera también de acuerdo con las disposiciones del procedimiento de cobro coactivo a partir de la notificación efectiva del mandamiento de pago, hasta por un término igual, es decir hasta por otros tres años, periodo dentro del cual se debe hacer efectivo el respectivo cobro, so pena que ocurra el fenómeno de la prescripción.

- Reconocimiento Contable del Deterioro

Los deterioros de valor no se reconocerán dando de baja la cartera directamente. Estos deterioros se reconocerán en forma separada, como un menor valor de la cartera en la cuenta de “Deterioro de Valor Acumulado de Cuentas por Cobrar” como contrapartida un debito en el gasto del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.



Las cuentas por cobrar deterioradas al 100%, su valor en libros será igual a “0”, que corresponde al saldo de la obligación menos el deterioro acumulado; sin embargo, no se entenderá que puedan darse de baja o reconocerse en “cuentas de orden”, hasta tanto no se surta el proceso interno establecido por el Ministerio de TIC y/o Fondo Único de TIC, para la baja de cuentas contables.

3.2.3. Depreciación PPYE - Vida Útil y Métodos:

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las normas de Inventarios, Activos intangibles, Propiedades de inversión o Bienes de uso público cuando esto aplique para la entidad.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

- Método de depreciación

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo.

El método de depreciación será el de la línea recta. Sólo se usarán otros métodos cuando alguna de las circunstancias lo justifiquen y se cuente con los sistemas de información necesarios para el cálculo, control y seguimiento a otros métodos de depreciación.

Los terrenos, las construcciones en curso, la maquinaria y equipo en montaje, los bienes en tránsito no pueden ser objeto de cálculo de depreciación mientras permanezcan en tales situaciones.

Vida útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa



que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia de la entidad, que tiene en consideración los siguientes factores:

la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad que se espere de este; el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; la obsolescencia técnica los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo y las vidas útiles generales de referencia emitidas por el regulador para cada clase de Propiedades, Planta y Equipo.

El Ministerio de Tic y/o Fondo Único de TIC utiliza el método de depreciación de Línea Recta y para ello se definen las siguientes vidas útiles de sus activos depreciables, considerando el potencial de servicio de los mismos:

ACTIVO DEPRECIABLE	AÑOS VIDA ÚTIL
Edificaciones	Entre 75 y 150 años
Maquinaria y Equipo	Entre 23 y 30 años
Muebles. Enseres y Equipo de Oficina	Entre 15 y 30 años
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	Entre 15 y 30 años
Equipo Médico y Científico	Entre 15 y 30 años
Equipo de Comedor, Cocina. Despensa y Hotelería	Entre 15 y 30 años
Equipo de Comunicación	Entre 15 y 30 años
Equipo de Computación	Entre 8 y 15 años

Si como resultado de la verificación anual que realice el GIT de Administración de Bienes sobre la vida útil de los bienes que integran la cuenta de propiedad, planta y equipo de la Entidad, se llegará a observar algún cambio en el activo de dicha cuenta, se solicitará concepto al área técnica para que realice la evaluación del estado y condiciones relativas a los beneficios económicos o potencial de servicio por el uso de los bienes, para que con este se refleje el nuevo patrón de consumo de los mismos y se proceda a ajustar la nueva vida útil con la que se calculará la depreciación. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores y se aplica de manera prospectiva.

Deterioro del Valor de una Propiedad, Planta y Equipo.



Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

3.2.4. Amortización Intangibles

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. **La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.**

- **Método de amortización**

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

El método de amortización será el de la línea recta. Sólo se usarán otros métodos cuando alguna de las circunstancias lo justifiquen y se cuente con los sistemas de información necesarios para el cálculo, control y seguimiento a otros métodos de amortización.

- **Vida útil**

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluyan a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

Los activos intangibles, excepto los que tengan vida útil indefinida, se amortizarán linealmente durante la vida útil técnicamente estimada.

La vida útil será definida en cada caso, según el activo intangible que se adquiera o desarrolle, no obstante, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- **Licencias de Software adquiridas:** Se definirá una vida útil en función de los contratos de licencias respectivos o del uso estimado. Si no define una vida útil, porque no se cuenta con los elementos suficientes y técnicos para determinarla, solo en estos casos, no se amortizará el activo intangible y por lo menos anualmente para estos casos, se realizará un análisis del cambio en las expectativas de uso y si existen, se definirá una vida útil.
- **Software desarrollado (con derecho de propiedad):** Se definirá una vida útil en función del uso estimado del activo. Si no define una vida útil, porque no se cuenta con los elementos suficientes y técnicos (concepto del grupo de informática y soporte técnico de la entidad), solo en estos casos, no se amortizará el activo intangible y por lo menos anualmente para estos casos, se realizará un análisis del cambio en las expectativas de uso y si existen, se definirá una vida útil.
- **Patentes, marcas, derechos de uso, derechos de acceso y otros activos intangibles:** La vida útil determinada en cada caso.

Deterioro de Valor de los Activos Intangibles

- Las características de estos activos los hacen susceptibles a perder su valor al dejar de tener capacidad para aportar un potencial de servicio o beneficios a las operaciones futuras.
- En consecuencia, se hace necesario que periódicamente estén sujetos a una evaluación con relación a las operaciones de la entidad.
- El deterioro del valor de los Activos Intangibles se realizará de acuerdo con la norma de “Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo”.
- La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible.

3.2.5. Deterioro de Valor de Activos Generadores de Efectivo

- Objetivo



Establecer las condiciones de reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos generadores de efectivo.

- Reconocimiento

Como mínimo al final del periodo contable, el Ministerio/ evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe Fondo Único de TIC algún indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

- Indicios de Deterioro del Valor de los Activos

o Fuentes externas de información:

1. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
2. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.
3. Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

o Fuentes internas de información:

1. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
2. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo intangible ya no como indefinido sino como finita.
3. Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
4. Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado, evidencia tal como: opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por la entidad; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de



efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para adquirir, operar o mantener el activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

El Ministerio/Fondo Único de TIC reconocerá el deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su **valor recuperable**. El valor recuperable es el mayor entre el **valor de mercado** del activo menos los costos de disposición y su **valor en uso**.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

Medición del Deterioro

Activos Individualmente considerados

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será el deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento del deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadoras de efectivo

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la entidad evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, el deterioro del valor se distribuirá entre los activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará deterioro. Estas reducciones del valor en libros se tratarán como deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

3.2.6. Deterioro de Valor de Activos No Generadores de Efectivo.



- Objetivo

Establecer las condiciones de reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo.

- Reconocimiento

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

- Indicios de Deterioro del Valor de los Activos

Fuentes externas de información:

Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en el que opera la entidad.

Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

1. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
2. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo intangible de indefinida a finita.
3. Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
4. Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

El Ministerio/Fondo Único de TIC reconocerá el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. **El valor del servicio recuperable** es el mayor entre: el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y el costo de reposición.



Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

El deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

3.2.7. Provisión Litigios y Demandas:

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, y cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

- a) Existencia de una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado;
- b) Probabilidad superior al 50% (cincuenta por ciento) de desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación en el futuro.
- c) Estimación fiable del importe de la obligación.
- d) Si la Obligación es remota, es decir cuando la probabilidad de pérdida del proceso es inferior a un 10%, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento, para determinar si la obligación continúa siendo remota, o pasa a ser posible o probable, caso en el cual se aplicará lo dispuesto para obligación posible o probable.

Si la Obligación es posible, mayor del 10% y menor del 50%, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente y lo registrará en cuentas de orden.

Si la Obligación es probable, mayor al 50%, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente y se revelarán en las notas.

(...)

h) Las provisiones se reconocen como pasivos y como gastos en el resultado del periodo.

i. Las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

ii. Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre con relación a la cuantía y/o vencimiento.



Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Las provisiones se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Si la Obligación es remota, es decir cuando la probabilidad de pérdida del proceso es inferior a un 10%, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

Si la Obligación es posible, mayor del 10% y menor del 50%, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente y lo registrará en cuentas de orden.

Si la obligación es probable, mayor al 50%, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente y se revelarán en las notas.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, como mínimo al final del periodo contable, la entidad ajustará financieramente el valor de la provisión aplicando la tasa de descuento que se utilizó para calcular el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

El área procesos judiciales aplicará la metodología contenida en la resolución 431 del 28 de julio 2023 en la circular externa No. 10-2023, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de

reconocido valor técnico, para calcular los valores a provisionar, mediante la evaluación del riesgo, del estudio del estado del proceso (Instancia del fallo), para determinar la probabilidad de pérdida de la contingencia, calificándola en remota, posible o probable, con base en los datos oficiales del EKOGUI, de los procesos vigentes o activos, en las que el apoderado debe determinar las pretensiones, indexar las pretensiones y expresarlas en valor presente neto, calcular el riesgo de condena y registrar la pretensión.

Los métodos y criterios utilizados para la estimación de las provisiones deben ser revelados en las notas a los estados, informes y reportes contables.

3.3. Correcciones contables

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

- Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

- La empresa corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

- En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la empresa reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

- Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la empresa reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

- En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

- De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la empresa corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.



- Cuando la empresa efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

a) la naturaleza del error de periodos anteriores; b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible; c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

Se registraron correcciones de errores de vigencias anteriores, no materiales, de acuerdo con lo dispuesto en la política contable: “(...) *En todo caso, esta re-expresión no aplicará cuando el hecho recién conocido, el error o el cambio de política contable sean irrelevantes, es decir, cuando no sea superior al cinco (5%) del total de los activos, pasivos, ingresos o de los gastos del periodo fiscal en el cual se corrige el error. Tampoco habrá lugar a re-expresar estados financieros cuando ello se considere impracticable, es decir, cuando se espere que realizados todos los esfuerzos posibles se llegará a la conclusión de una imposibilidad material. (...)*” Y que acorde al marco normativo para las Entidades de Gobierno, se ajustó el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio que se vieron afectadas como se indica en la Nota 27. 2 Patrimonio.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

El Fondo tiene registrada inversiones en administración de liquidez de las cuotas sociales que posee en Hoteles Portón, las mismas se registraron por el valor del costo y cuyas cuotas sociales no se cotizan en bolsa, por lo cual no genera un riesgo de mercado, son inversiones que se recibieron de la extinta ANTV y se mantienen al costo y solo se registra el deterioro si al actualizar el valor intrínseco es superior al valor registrado en libros.

Por otra parte, está el riesgo de la Cartera que pueda prescribir los términos para ejercer su cobro y que no sea posible la recuperación de la misma.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Se relaciona el resumen de las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 y lo definido en el Manual de Políticas Contables de la entidad, las cuales se han aplicado por cada proceso que genera información contable de manera consistente con las políticas definidas.

Las características de la materialidad definida por la entidad cuando los errores de periodos anteriores son materiales, para efectos de presentación, se reexpresará retroactivamente la información comparativa afectada por el error; si el error ocurrió con antelación al periodo fiscal más antiguo, se reexpresaran los saldos iniciales de los activos, pasivo y patrimonio, de forma que los estados financieros se presenten, como si los errores no se hubieren cometido nunca.



Si los errores de periodos fiscales anteriores no son materiales, no se requerirá su reexpresión retroactiva; cuando se corrija errores materiales de periodos anteriores, se presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio.

En todo caso, esta re- expresión no aplicará cuando el hecho recién conocido, el error o el cambio de política contable sean irrelevantes, es decir, cuando no sea superior al cinco (5%) del total de los activos, pasivos, ingresos o de los gastos del periodo fiscal en el cual se corrige el error. Tampoco habrá lugar a re - expresar estados financieros cuando ello se considere impracticable, es decir, cuando se espere que realizados todos los esfuerzos posibles se llegará a la conclusión de una imposibilidad material.

A continuación, se transcribe del Manual de Políticas Contables:

➤ **Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

Este Grupo dentro del activo, comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en la caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, Cuenta Única Nacional CUN y el Efectivo de uso restringido que la entidad lo conserva para uso específico.

Se presenta como equivalentes al efectivo inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, es equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición y que la entidad no tenga la intención de renovar el título; y b) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

Medición posterior

Se registra al costo o valor nominal de cada transacción; si existen partidas conciliatorias sin plena identificación de tercero, son reclasificadas al rubro “consignaciones por identificar” reconociéndose como pasivos. Por procedimiento administrativo no se permiten partidas por salidas de fondos que no tengan plena identificación.

➤ **Inversiones**

Inversiones de Administración de liquidez: Se reconocen los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan al Ministerio TIC/Fondo Único de TIC la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan derechos participativos en los resultados de la entidad que emite el título.



Las inversiones de administración de liquidez se reconocen en la fecha de cumplimiento, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de negociación. La fecha de cumplimiento es la fecha en la cual le son transferidos los títulos a la entidad. La fecha de negociación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

Las inversiones de administración de liquidez del Fondo Único de TIC se clasifican en la categoría de costo corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto y corresponde a las inversiones de Hoteles Portón, acciones recibidas de la extinta ANTV en Liquidación.

Medición posterior

Las inversiones en administración de liquidez clasificadas en la categoría al costo se mantienen al costo y al finalizar el periodo se evalúa si se calcula deterioro, conforme a la metodología y procedimientos definidos.

➤ Cuentas por cobrar

Se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, como son las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito entre otros).

Se reconocen como Avances y Anticipos, Recursos entregados en Administración, Derechos en Fideicomiso, el desembolso de los recursos por concepto de viáticos, para proyectos de inversión y adquisición de bienes y servicios, los cuales se legalizan acorde a lo pactado contractualmente; y se reconocerán como Recursos entregados en Administración y Derechos en Fideicomiso, los recursos desembolsados directamente al contratista para su administración en la ejecución del convenio/contrato y los que se administran a través de Fiducias, los cuales se legalizan con la ejecución de los recursos.

Otros deudores: Se clasifican bajo esta categoría las obligaciones originadas a favor del Fondo Único de Tecnologías a partir de multas impuestas por la Agencia Nacional del Espectro ANE y la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por conductas clandestinas o ilegales según lo definido por la Ley 1341 de 2009.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como función administrar el régimen de las contraprestaciones de los sujetos obligados, estos son:



Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), Titulares de Permisos de Uso del Espectro Radioeléctrico y Operadores Postales, que deben pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, están consagradas en los artículos 10, 36 y 13, 37 numeral 1º, -en ese orden- de la Ley 1341 de 2009, y 4, 14 de la Ley 1369 de 2009. En todas las referencias a los artículos de la Ley 1341 de 2009, entiéndase incluidas las modificaciones que introdujo la Ley 1978 de 2019.

Medición posterior

Las Cuentas por Cobrar se mantienen por el valor de la transacción y cuando cumplan la condición de tener un vencimiento de más de 48 meses se reclasificarán a Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo.

➤ **Inventarios**

Cuando se reciben bienes de consumo o de terceros se reconocen en los Inventarios del Fondo Único de TIC. Los elementos que duran menos de un año, una vez estén en disposición para su uso, como papelería, empaques, útiles de aseo y cafetería entre otros, se reconocen como gastos, considerando la relación costo beneficio. No obstante, cuando se adquieran estos elementos para ser consumidos en varios períodos y en cantidades significativas, se podrán reconocer como **inventarios para consumo interno**, según se evalúe en cada caso y se reconoce como gastos en la medida en que se consuman, según el control de inventario que se realice.

Los bienes adquiridos por el Fondo Único de Tic con la intención de entregar a otras entidades públicas se reconocen como Inventarios y como tal permanecen en la contabilidad mientras la entidad tiene el control de los mismos y son entregados, momento en el cual se retiran de la contabilidad reconociendo el gasto respectivo en el resultado del período.

Medición posterior

Los inventarios de consumo se mantienen medidos por su costo.

Los inventarios no pueden ser objeto de valorizaciones ni de provisiones para futuras pérdidas. No se reconocen provisiones de inventarios por disminución en su precio de venta.

Las pérdidas de valor ya ocurridas por conceptos tales como hurtos, mermas, daños o similares, se reconocen como pérdidas por baja directamente contra un menor valor de los inventarios. Su reconocimiento se registra como gasto del período.

Los inventarios que están destinados para entrega gratuita, se miden al menor valor entre el costo y el costo de reposición y en caso de presentar diferencia si esta se origina por un menor valor del costo de reposición, esta diferencia corresponde al deterioro el cual afecta el gasto por transferencia de bienes entregados sin contraprestación en el resultado del período. Por su parte, la entidad



pública que los recibe reconoce el activo recibido afectando el ingreso por Transferencia por bienes recibidos sin contraprestación.

➤ **Propiedades, planta y equipo**

Se reconocen en la propiedad planta y equipo aquellos activos tangibles empleados o usados por la entidad para la prestación del servicio y para propósitos administrativos. Estas Propiedades, Planta y Equipo, se caracterizan porque no se esperan vender en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos o que duren más de doce (12) meses y Su costo individual es mayor a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

El Fondo Único de TIC, estimó la vida útil de los activos, incrementando en 1.5 las que estaban determinadas con el régimen precedente y tuvo en cuenta factores como:

- Utilización del activo evaluada por la capacidad de servicio
- Desgaste físico
- Obsolescencia
- Límites legales sobre el uso del activo
- Fechas de caducidad de los contratos

Medición posterior

Después de su reconocimiento, las Propiedades, Planta y Equipo se miden por su costo menos la depreciación acumulada, menos los deterioros acumulados de valor a que haya lugar. Esto significa que no se realizan avalúos posteriores.

Se espera que dure más de 12 meses.

Su costo individual es mayor a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Estos activos se controlan uno a uno ya sea utilizando etiquetas físicas o virtuales.

Si el costo de adquisición es inferior a dos (2) SMMLV, se reconocen como gastos del periodo en el que se adquieren. Para el control administrativo de bienes muebles que tiene un costo igual o inferior a dos (2) SMMLV, se sigue las siguientes directrices:

- a) El control administrativo de estos bienes es una relación extracontable que asigna el número del bien (placa) con el número de identificación de su responsable.
- b) En el control administrativo de estos bienes, la persona a cargo o responsable reemplaza los bienes perdidos, considerado lo estipulado en el procedimiento descrito en el manual de administración de bienes de la entidad.
- c) Cuando en una sola factura se adquieren varios bienes con un costo individual igual o inferior a dos (2) SMMLV, pero cuyo costo de adquisición total supera dicho monto, se reconocen como



Propiedades, Planta y Equipo, siempre y cuando el monto sea significativo o material comparado con el total de activos fijos, es decir igual o mayor al 5%. En ese caso, se agrupan los bienes similares en cuanto a su naturaleza y vida útil y se reconocen en una sola línea (sin individualizar cada activo) y se deprecian en la vida útil promedio.

d) Si el control administrativo así lo requiere, se marcan con una etiqueta el total de activos agrupados para asignarlos a un solo responsable, o se marca cada activo individual para asignarlo a diferentes responsables de su custodia.

Exenciones al criterio general de reconocimiento en cuanto al costo o valor de incorporación:

Solo en los siguientes casos, no se considera monto o valor para la incorporación individual de las propiedades, planta y equipo:

- Bienes recibidos en dación en pago;
- Bienes recibidos en comodato, cuando se dan las condiciones para su incorporación como propiedades, planta y equipo
- Bienes reconocidos como baldíos.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja cuando se dispone del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

Los avalúos que se efectúan con posterioridad a los saldos iniciales únicamente se realizan con ocasión al proceso de comprobación del deterioro del valor de los activos generadores y no generadores de efectivo, para estimar respectivamente el valor recuperable y el valor del servicio recuperable, que en ambos casos requieren del valor de mercado o del costo de reposición.

➤ **Activos intangibles**

Se reconocen como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de doce (12) meses.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se miden por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

Las características de los activos intangibles los hacen susceptibles a perder su valor al dejar de tener capacidad para aportar un potencial de servicio o beneficios a las operaciones futuras. En



consecuencia, periódicamente están sujetos a una evaluación con relación a las operaciones del Fondo Único de TIC.

Un activo intangible se da de baja cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

➤ **Cuentas por pagar**

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Medición posterior

Las Cuentas por Pagar se miden por el valor inicial menos los valores efectivamente pagados. las cuentas por pagar se mantienen por el valor de la transacción

➤ **Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes**

Se reconocen como provisiones los pasivos a cargo del Fondo Único de TIC que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, y cuando se cumplen todas las siguientes condiciones:

a) Existencia de una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado, b) Probabilidad superior al 50% (cincuenta por ciento) de desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación en el futuro, c) Estimación fiable del importe de la obligación.

No se reconocen activos contingentes puesto que ello puede significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No se reconocen activos por situaciones como las relacionadas con demandas a favor ni activos probables. Sólo se reconocen activos cuando se han entregado bienes o servicios y como consecuencia existen recursos controlados y se puede probar que se obtienen beneficios económicos futuros. Sin embargo, se registran en las cuentas de orden, cuando es factible realizar una medición.

➤ **Ingresos**

Ingresos de transacciones sin contraprestación

Se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que recibe el Fondo Único de TIC, sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.



También se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtiene la entidad dada la facultad legal que esta tiene para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

El ingreso de transacción sin contraprestación se reconoce cuando: a) la entidad tiene el control sobre el activo, b) Es probable que fluyan beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo, c) El activo puede ser medido con fiabilidad.

Dentro de los ingresos de transacciones sin contraprestación se encuentran los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasa, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre nómina y las rentas parafiscales.

Las retribuciones son los ingresos sin contraprestación provenientes del reconocimiento de las contraprestaciones que los sujetos obligados, estos son: proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST), titulares de permisos de uso del espectro radioeléctrico y operadores postales, deben pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, están consagradas en los artículos 10, 36 y 13, 37 numeral 1º, -en ese orden- de la Ley 1341 de 2009, y 4, 14 de la Ley 1369 de 2009. En todas las referencias a los artículos de la Ley 1341 de 2009, entiéndase incluidas las modificaciones que introdujo la Ley 1978 de 2019.

Las multas y sanciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los ingresos por retribuciones se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquidan obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establecen derechos de cobro a favor de la entidad.

Las multas y sanciones se miden por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Ingresos de transacciones con contraprestación

Se reconocen como ingresos de transacciones con contraprestación los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

➤ Gastos

Se reconocen como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o potencial de servicios, relacionados con la salida o disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando puede medirse con fiabilidad; se distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocen cuando se entregan los bienes o se prestan los servicios.



El gasto se reconoce en el periodo contable en que se consume el potencial de servicio o se generan beneficios económicos.

➤ **Listado de Notas que no le aplican al Fondo Único de TIC.**

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRÉSTAMOS

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
(Fondos de Colpensiones)

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA
MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

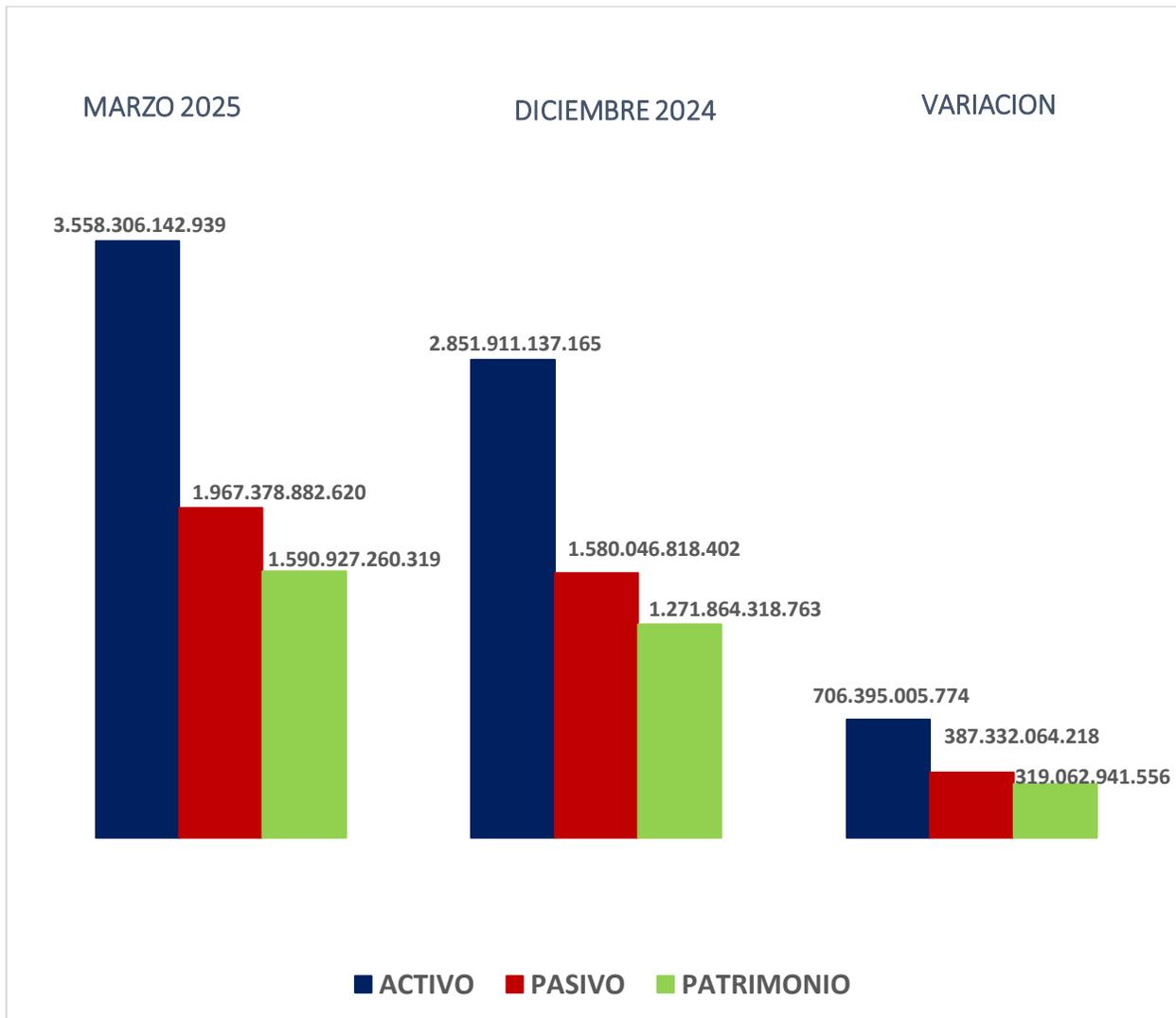


NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

En el documento de Buenas Prácticas – Notas Contables GEF-TIC-IN-023 V3, cuyo objetivo es: “ofrecer una guía que oriente la optimización y entrega de información financiera y contable en forma veraz, oportuna, confiable, comparable, comprensible y útil, para contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno disminuyendo la probabilidad de materialización de riesgos, errores y desaciertos, y así alcanzar el máximo de eficiencia y eficacia en la preparación y elaboración de los estados financieros y las notas a los mismos”, en el numeral 6.1. Estructura Mínima de las Notas Contables, se establece, “Respecto a los Informes Financieros y Contables de periodos Intermedios, en las notas se revelarán los hechos económicos que no son recurrentes que surjan durante el trimestre y que tengan efecto material en la situación financiera reportada. Para el Ministerio y el FONDO ÚNICO DE TIC se considera que la variación tiene efectos materiales cuando la misma, es igual o superior al 50% y su importe es mayor a Mil Millones de pesos”, la cual se aplica para las variaciones significativas que se presentan en periodos intermedios con respecto al trimestre anterior, para el caso del Estado de Situación Financiera y con el mismo periodo de la vigencia anterior cuando se trata del Estado de Resultados.

ESTRUCTURA ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera del Fondo Único de TIC, presenta en forma clasificada, resumida y consistente a marzo 31 de 2025, la totalidad de los bienes, derechos, obligaciones y la situación del patrimonio.



1. ACTIVO



DEFINICIÓN:

Los activos son recursos controlados por el Fondo Único de TIC que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES			
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	diciembre 2024	VARIACION VALOR	VARIACION %
1	Db	ACTIVOS	3.558.306.142.939	2.851.911.137.165	706.395.005.774	24,77%
1.1.05	Db	CAJA	41.400.000	0	41.400.000	-
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	189.091.570.412	6.875.749.093	182.215.821.319	2650,12%
1.1.32	Db	EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	6.548.398.538	6.833.603.660	-285.205.122	-4,17%
1.2.24	Db	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	4.176.255	4.176.255	0	0,00%
1.3.11	Db	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	633.503.417.242	559.583.275.050	73.920.142.192	13,21%
1.3.38	Db	SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD	2.074.803.838	1.703.302.057	371.501.781	21,81%
1.3.84	Db	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	94.548.584.922	180.413.960.092	-85.865.375.170	-47,59%
1.3.85	Db	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	20.594.056.307	18.360.940.204	2.233.116.103	12,16%
1.3.86	Cr	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-42.345.535.102	-40.326.469.293	-2.019.065.809	5,01%

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES			
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	diciembre 2024	VARIACION VALOR	VARIACION %
1.5.14	Db	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.725.116	13.015.398	-290.282	-2,23%
1.5.30	Db	EN PODER DE TERCEROS	6.797.487.060	4.531.658.040	2.265.829.020	50,00%
1.6.05	Db	TERRENOS	15.745.690	15.745.690	0	0,00%
1.6.35	Db	BIENES MUEBLES EN BODEGA	147.600.000	27.600.000	120.000.000	434,78%
1.6.37	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	379.686.177	370.929.939	8.756.238	2,36%
1.6.55	Db	MAQUINARIA Y EQUIPO	88.424.334	88.424.334	0	0,00%
1.6.65	Db	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	2.447.841.543	2.498.703.753	-50.862.210	-2,04%
1.6.70	Db	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	17.103.948.758	17.118.548.498	-14.599.740	-0,09%
1.6.75	Db	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.436.052.192	1.449.110.868	-13.058.676	-0,90%
1.6.85	Cr	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-7.143.163.771	-6.824.469.961	-318.693.810	4,67%
1.9.05	Db	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	24.910.519	21.790.310	3.120.209	14,32%
1.9.08	Db	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	958.669.495.767	813.479.461.902	145.190.033.865	17,85%
1.9.26	Db	DERECHOS EN FIDEICOMISO	1.213.792.976.055	1.018.394.325.068	195.398.650.987	19,19%
1.9.70	Db	ACTIVOS INTANGIBLES	40.503.518.745	42.828.289.879	-2.324.771.134	-5,43%
1.9.75	Cr	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-9.279.141.478	-9.872.728.394	593.586.916	-6,01%
1.9.86	Db	ACTIVOS DIFERIDOS	429.247.163.820	234.322.194.723	194.924.969.097	83,19%

Los activos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al 31 de marzo de 2025 presentaron una variación del 24.77% equivalente a \$706.395.005.774, respecto al 31 de diciembre de 2024, al pasar de \$2.851.911.137.165 a \$3.558.306.142.939. El crecimiento del activo se ve influenciado por la variación positiva de las siguientes cuentas: Derechos en Fideicomiso, con una variación de \$195.398.650.987 por ocasión de los desembolsos de recursos para proyectos de inversión; Activos diferidos, con una variación de \$194.924.969.097 por desembolsos de las transferencia de Ley a los canales regionales y nacional; Depósitos en instituciones financieras, con una variación de \$182.215.821.319, recursos que permanecen en las cuentas propios hasta tanto se trasladan a la CUN y Recursos entregados en Administración, con una variación de \$145.190.033.865, por los desembolsos de recursos directamente a los contratistas para el desarrollo de los planes programas y proyectos en cumplimiento del objetivo institucional

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición



DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	diciembre 2024	VARIACIÓN
1.1	Db	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	195.681.368.950	13.709.352.753	181.972.016.197
1.1.05	Db	Caja	41.400.000	0	41.400.000
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	189.091.570.412	6.875.749.093	182.215.821.319
1.1.32	Db	Efectivo de uso restringido	6.548.398.538	6.833.603.660	-285.205.122

La subcuenta Depósitos en Instituciones Financieras, corresponde a recursos propios disponibles en las cuentas bancarias que maneja el Fondo Único de TIC., a 31 de marzo de 2025, cerró con (4) cuentas corrientes y (5) de ahorros recaudadoras.

La subcuenta de Efectivo de uso restringido corresponde a los recursos recibidos con destinación específica, que no están disponibles para uso inmediato por corresponder a títulos judiciales de embargo ordenados por los despachos judiciales, los cuales, se manejan en una (1) cuenta del Banco Agrario.

La Entidad no tiene transacciones de inversión o financiamiento que haya requerido el uso de efectivo o equivalentes de efectivo.

5.1. Depósitos en instituciones financieras

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	diciembre 2024	VARIACIÓN
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	189.091.570.412	6.875.749.093	182.215.821.319
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	22.915.056	40.985	22.874.071
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	189.068.655.356	6.875.708.108	182.192.947.248

1.1.10.06 Cuenta de ahorro

A 31 de marzo de 2025, las cuentas de ahorro presentan un saldo de \$189.068.655.356, reflejando un incremento de \$182.192.947.248 equivalente al 2650%, con respecto al saldo a 31 de diciembre de 2024 que fue de \$6.875.708.108, la variación obedece principalmente al saldo de la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 265825356, donde se recaudan los valores pagados por los PRST, por concepto de contraprestación de permiso de uso del espectro y cuyo vencimiento es el 31 de marzo de cada vigencia.

El saldo de las cuentas de ahorros, se encuentran debidamente conciliados con los extractos bancarios a 31 de marzo de 2025, el Fondo Único de TIC, cuenta actualmente, con 5 cuentas de

ahorro discriminadas así: Banco Davivienda (2) en Banco Agrario (1) y Banco Occidente (2), detalladas a continuación:

BANCO	CODIGO CUENTA BANCARIA	NOMBRE CUENTA SHIF	2025	2024	VARIACION
OCCIDENTE	CTA 230811499	CUENTA RECAUDADORA	2.018.241.273	156.004.161	1.862.237.113
	CTA 265825356	CUENTA MANEJO DE INVERSIONES	175.101.033.223	3.417.041.670	171.683.991.553
DAVIVIENDA	CTA 482800004582	PARA REGISTRAR LOS RECAUDOS POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIONES	2.810.041.213	119.933.695	2.690.107.518
	CTA 0185000033	OTROS INGRESOS DAVIVIENDA	8.956.269.364	3.177.129.093	5.779.140.271
AGRARIO	CTA 031920001605	AGRARIO RECAUDOS	183.070.282	5.599.489	177.470.793
			189.068.655.356	6.875.708.108	182.192.947.248

5.2. Efectivo de uso restringido

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

6.1. Inversiones de administración de liquidez al costo

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

7.2. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

7.21. Otras cuentas por cobrar

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

7.22. Cuentas por cobrar de difícil recaudo

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

7.23. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

No Aplica.

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
COD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	diciembre 2024	VARIACIÓN
1.5	Db	INVENTARIOS	6.810.212.176	4.544.673.438	2.265.538.738
1.5.14	Db	Materiales y suministros	12.725.116	13.015.398	-290.282
1.5.30	Db	En poder de terceros	6.797.487.060	4.531.658.040	2.265.829.020



1.5.30.40 Equipos de comunicación y computación

A 31 de marzo de 2025, la subcuenta Equipos de comunicación y computación de Inventarios en poder de terceros, presenta un saldo de \$6.797.487.060 reflejando un aumento de \$2.265.829.020 equivalente al 50%, con respecto al saldo de diciembre 31 de 2024 que fue de \$4.531.658.040, corresponde al segundo pago por la adquisición de 55.458 unidades de microcontroladores Micro:bit, destinados al fortalecimiento de competencias docentes en instituciones educativas oficiales del territorio nacional, en el marco de la iniciativa Colombia Programa. Dicha adquisición se formalizó mediante el contrato de compraventa No. 1891-2024, celebrado con la sociedad COMPUTEL SYSTEM S.A.S (NIT 830.049.916), en ejecución del convenio de cooperación internacional No. 1247-2023.

9.1. Revelaciones adicionales

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Composición

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

10.1. Detalle saldos y movimientos PPE

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

10.2. Estimaciones

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.



10.3. Revelaciones adicionales

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

No Aplica.

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

No Aplica.

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

No Aplica.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

14.1. Detalle saldos y movimientos

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

14.2. Estimaciones

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

14.3. Revelaciones adicionales

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

No Aplica.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	diciembre 2024	VARIACIÓN
	Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	2.632.958.923.428	2.099.173.333.488	533.785.589.940
1.9.05	Db	Bienes y servicios pagados por anticipado	24.910.519	21.790.310	3.120.209
1.9.08	Db	Recursos entregados en administración	958.669.495.767	813.479.461.902	145.190.033.865
1.9.26	Db	Derechos en fideicomiso	1.213.792.976.055	1.018.394.325.068	195.398.650.987
1.9.70	Db	Activos Intangibles	40.503.518.745	42.828.289.879	-2.324.771.134
1.9.75	Cr	Amortización	-9.279.141.478	-9.872.728.394	593.586.916
1.9.86	Db	Activos diferidos	429.247.163.820	234.322.194.723	194.924.969.097

1.9.86 Activos Diferidos

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	diciembre 2024	VARIACIÓN
1.9.86	Db	ACTIVOS DIFERIDOS	429.247.163.820	234.322.194.723	194.924.969.097
1.9.86.04	Db	Gasto diferido por transferencias condicionadas	248.853.815.976	207.849.203.844	41.004.612.132
1.9.86.05	Db	Gasto diferido por subvenciones condicionadas	180.393.347.844	26.472.990.879	153.920.356.965

1.9.86.05 Gasto diferido por subvenciones condicionadas

A 31 de marzo de 2025 la subcuenta Gasto diferido por subvenciones condicionadas, presenta un saldo de \$180.393.347.844 reflejando un aumento de \$153.920.356.965, equivalente al 581% con respecto al saldo de diciembre 31 de 2024 que fue de \$26.472.990.879, lo más representativo de la variación obedece a los desembolsos efectuados en el primer trimestre de las Resoluciones de la vigencia 2025 para los distintos canales regionales.



Esta cuenta representa los recursos entregados por el Fondo Único de Tic, conforme a lo establecido en el artículo 21 Ley 1978 de fecha 25 de Julio 2019: "El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública" y el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019 que establece dentro de las funciones del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la de: "Apoyar el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión".

Se da aplicabilidad a Resolución No. 169 de fecha 14 octubre 2020 sobre el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones transfiere a los operadores públicos del servicio de televisión.

El saldo a 31 de marzo de 2025, por concepto de subvenciones condicionadas, por valor de \$180.393.347.844, corresponde a los desembolsos, legalizaciones y recursos no ejecutados de los siguientes actos administrativos:

ACTO ADMINISTRATIVO	NIT.	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A 31/12/2024	VALOR CAUSACIÓN RESOLUCIÓN 2025	LEGALIZACION 2025	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS 2025	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A MARZO 2025
RESOLUCION 073-2024	807.000.294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO LTDA	1.500.000	-	1.500.000	-	-
RESOLUCION 1034-2024	807.000.294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO LTDA	6.000.000.000	-	-	-	6.000.000.000
RESOLUCION 009-2025	807.000.294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO LTDA	-	12.907.146.787	-	-	12.907.146.787
RESOLUCION 020-2025	807.000.294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO LTDA	-	10.000.000.000	-	-	10.000.000.000
RESOLUCION 028-2025	807.000.294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO LTDA	-	3.000.000.000	-	-	3.000.000.000
RESOLUCION 406-850-2023	827.000.481	SOCIEDAD DE TELEVISION DE ISLAS LTDA	608.856.441	-	608.856.441	-	-
RESOLUCION 079-2024	827.000.481	SOCIEDAD DE TELEVISION DE ISLAS LTDA	91.408.349	-	91.294.994	8.455	104.900
RESOLUCION 600-2024	827.000.481	SOCIEDAD DE TELEVISION DE ISLAS LTDA	5.841.836.735	-	-	-	5.841.836.735
RESOLUCION 602-2024	827.000.481	SOCIEDAD DE TELEVISION DE ISLAS LTDA	383.739	-	178.064	-	205.675
RESOLUCION 730-2024	827.000.481	SOCIEDAD DE TELEVISION DE ISLAS LTDA	96.826.592	-	96.826.592	-	-
RESOLUCION 731-2024	827.000.481	SOCIEDAD DE TELEVISION DE ISLAS LTDA	4.153.816.638	-	887.912.915	-	3.265.903.723





ACTO ADMINISTRATIVO	NIT.	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A 31/12/2024	VALOR CAUSACIÓN RESOLUCIÓN 2025	LEGALIZACION 2025	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS 2025	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A MARZO 2025
RESOLUCION 014-2025	827.000.481	SOCIEDAD DE TELEVISION DE ISLAS LTDA	-	11.933.464.272	-	-	11.933.464.272
RESOLUCION 074-2024	830.005.370	CANAL REGIONAL - TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	640.758.490	-	640.758.490	-	-
RESOLUCION 1033-2024	830.005.370	CANAL REGIONAL - TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	5.699.889.021	-	-	-	5.699.889.021
RESOLUCION 185-2024	830.005.370	CANAL REGIONAL - TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	372.435.936	-	364.788.572	7.647.364	-
RESOLUCION 344-2024	830.005.370	CANAL REGIONAL - TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	15.071.320	-	15.071.320	-	-
RESOLUCION 377-2024	830.005.370	CANAL REGIONAL - TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	494	-	494	-	-
RESOLUCION 409-2024	830.005.370	CANAL REGIONAL - TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	31.841	-	31.841	-	-
RESOLUCION 501-2024	830.005.370	CANAL REGIONAL - TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	37.907.954	-	37.907.954	-	-
RESOLUCION 525-2024	830.005.370	CANAL REGIONAL - TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	216.848.605	-	216.848.605	-	-
RESOLUCION 526-2024	830.005.370	CANAL REGIONAL - TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	3.035	-	3.035	-	-
RESOLUCION 629-2024	830.005.370	CANAL REGIONAL - TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	1.031	-	1.031	-	-
RESOLUCION 889-2024	830.005.370	CANAL REGIONAL - TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	64.231	-	64.231	-	-
RESOLUCION 008-2025	830.005.370	CANAL REGIONAL - TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	-	13.201.864.710	-	-	13.201.864.710
RESOLUCION 024-2025	830.005.370	CANAL REGIONAL - TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	-	5.000.000.000	-	-	5.000.000.000
RESOLUCION 012-2025	830.012.587	CANAL CAPITAL	-	12.221.597.247	-	-	12.221.597.247
RESOLUCION 1047-2024	890.116.965	CANAL REGIONAL - TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	51.000.000	-	51.000.000	-	-
RESOLUCION 674-2024	890.116.965	CANAL REGIONAL - TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	10.976.689	-	10.976.689	-	-
RESOLUCION 758-2024	890.116.965	CANAL REGIONAL - TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	847.847.826	-	45.107.802	-	802.740.024
RESOLUCION 759-2024	890.116.965	CANAL REGIONAL - TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	1.445.764.537	-	811.919.187	-	633.845.350
RESOLUCION 888-2024	890.116.965	CANAL REGIONAL - TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	4.000.000	-	4.000.000	-	-
RESOLUCION 015-2025	890.116.965	CANAL REGIONAL - TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	-	13.852.041.367	-	-	13.852.041.367
RESOLUCION 029-2025	890.116.965	CANAL REGIONAL - TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	-	3.600.000.000	-	-	3.600.000.000



ACTO ADMINISTRATIVO	NIT.	TERCERO	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A 31/12/2024	VALOR CAUSACIÓN RESOLUCIÓN 2025	LEGALIZACION 2025	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS 2025	SALDO POR LEGALIZAR CUENTAS 1986 A MARZO 2025
RESOLUCION 075-2024	890.331.524	SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA	335.311.373	-	335.311.373	-	-
RESOLUCION 011-2025	890.331.524	SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA	-	14.595.069.966	-	-	14.595.069.966
RESOLUCION 022-2025	890.331.524	SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA	-	1.000.000.000	-	-	1.000.000.000
RESOLUCION 023-2025	890.331.524	SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA	-	10.000.000.000	-	-	10.000.000.000
RESOLUCION 499-2024	890.807.724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	450.003	-	450.003	-	-
RESOLUCION 010-2025	890.807.724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	-	12.682.686.105	-	-	12.682.686.105
RESOLUCION 021-2025	890.807.724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	-	18.000.000.000	-	-	18.000.000.000
RESOLUCION 013-2025	890.937.233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	-	16.154.951.962	-	-	16.154.951.962
TOTAL			26.472.990.880	158.148.822.416	4.220.809.633	7.655.819	180.393.347.844

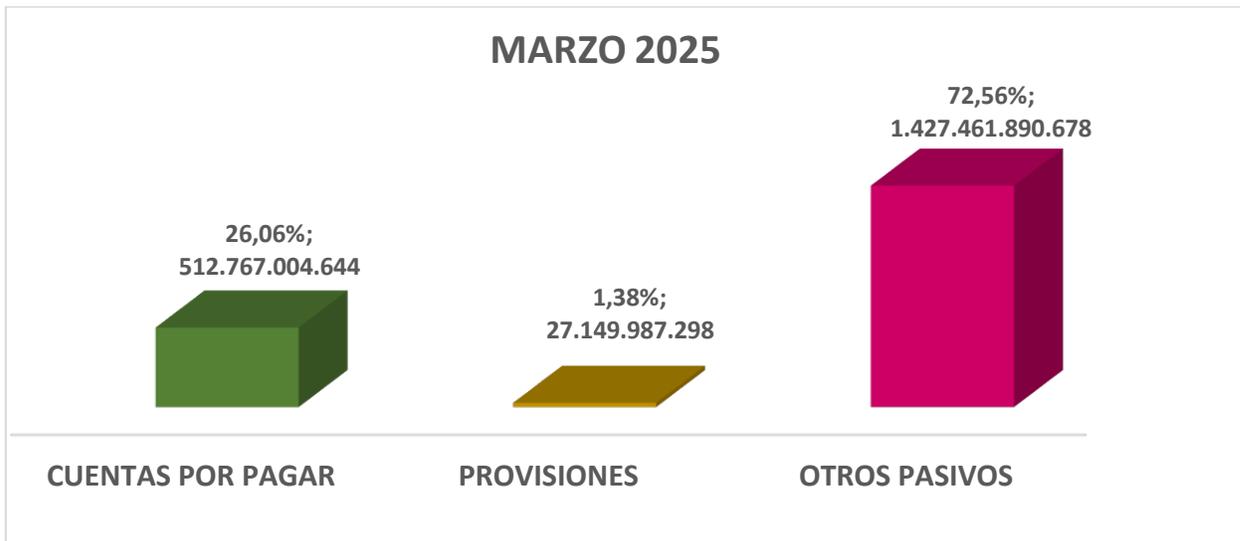
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

No Aplica.

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

No Aplica.

2. PASIVO



DEFINICIÓN:

Un pasivo es una obligación presente de origen legal, con un tercero, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, el Fondo Único de TIC espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES			
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	diciembre 2024	VARIACION VALOR	VARIACION %
2	Cr	PASIVOS	1.967.378.882.620	1.580.046.818.402	387.332.064.218	24,51%
2.4.01	Cr	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	3.962.532.730	80.306.595.862	-76.344.063.132	-95,07%
2.4.02	Cr	SUBVENCIONES POR PAGAR	87.073.483.885	7.229.244.290	79.844.239.595	1104,46%
2.4.03	Cr	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	395.134.413.266	86.341.491.927	308.792.921.339	357,64%
2.4.07	Cr	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	81.081.744	5.928.590	75.153.154	1267,64%
2.4.24	Cr	DESCUENTOS DE NOMINA	0	27.563.338	-27.563.338	-100,00%
2.4.36	Cr	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	3.062.854.658	11.179.288.223	-8.116.433.565	-72,60%
2.4.60	Cr	CRÉDITOS JUDICIALES	150.734.940	150.734.940	0	0,00%
2.4.90	Cr	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	23.301.903.421	36.187.118.893	-12.885.215.472	-35,61%
2.7.01	Cr	LITIGIOS Y DEMANDAS	4.992.987.298	4.876.402.709	116.584.589	2,39%
2.7.07	Cr	GARANTÍAS	22.157.000.000	22.157.000.000	0	0,00%
2.9.03	Cr	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	6.548.398.538	6.833.603.660	-285.205.122	-4,17%
2.9.10	Cr	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	1.420.913.492.140	1.324.751.845.970	96.161.646.170	7,26%

Los pasivos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al 31 de marzo de 2025 presentaron una variación del 24,51% equivalente a \$387.332.064.218, respecto al 31 de diciembre de 2024, al pasar de \$1.580.046.818.402 a \$1.967.378.882.620. El crecimiento del pasivo se ve influenciado por la variación positiva de las siguientes cuentas: Transferencias por pagar, con una variación de \$308.792.921.339, corresponde a las obligaciones de pago al canal nacional RTVC, a la ANE y a CPE; Subvenciones por pagar, con una variación de \$79.844.239.595, que son las obligaciones por pagar a los canales regionales por los recursos que se le transfiere en cumplimiento a la ley 1978 del 2019 e Ingresos recibidos por anticipado, con una variación de \$96.161.646.170, que es el valor que falta por amortizar de los pagos anticipados por los operadores de la Subasta, Renovaciones, Prorroga contratos de concesión y Servicios Postales.

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

No Aplica.

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

No Aplica.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	diciembre 2024	VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	512.767.004.644	221.427.966.063	291.339.038.581
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	3.962.532.730	80.306.595.862	-76.344.063.132
2.4.02	Cr	Subvenciones por pagar	87.073.483.885	7.229.244.290	79.844.239.595
2.4.03	Cr	Transferencias por pagar	395.134.413.266	86.341.491.927	308.792.921.339
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	81.081.744	5.928.590	75.153.154
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	0	27.563.338	-27.563.338
2.4.36	Cr	Retención en la fuente e impuesto de timbre	3.062.854.658	11.179.288.223	-8.116.433.565
2.4.60	Cr	Créditos judiciales	150.734.940	150.734.940	0
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	23.301.903.421	36.187.118.893	-12.885.215.472

21.1. Revelaciones generales

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	diciembre 2024	VARIACIÓN
2.4.01	Cr	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	3.962.532.730	80.306.595.862	-76.344.063.132
2.4.01.01	Cr	Bienes y servicios	2.396.039.428	4.133.539.282	-1.737.499.854
2.4.01.02	Cr	Proyectos de inversión	1.566.493.302	76.173.056.580	-74.606.563.278

24.01.02 Proyectos de inversión

El saldo a 31 de marzo del 2025 por valor de \$1.566.493.302, corresponde a las obligaciones generadas en el mes de marzo, contraídas con terceros personas naturales y personas jurídicas que se encuentran pendientes de pago, las cuales se relacionan a continuación:

Composición detallada Cuentas por Pagar:

NIT.	TERCERO	DOCUMENTO SOPORTE	NRO. DOCUMENTO SOPORTE	VALOR
901.782.783	UNION TEMPORAL PLATAFORMA TI 2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CTO-1310-2023 VF 2025	693.972.873
901.476.977	SCAIPROYEKTA SAS BIC	CONTRATO DE INTERVENTORIA	CTO-2170-2024 VF 2025-2026	85.632.806
901.387.998	CONSORCIO FIBRA S2	CONTRATO DE INTERVENTORIA	OTROSI 7 CTO 794-2020 VF 2025	172.513.241
900.704.304	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CTO-2171-2024 VF 2025	171.548.402
900.062.917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CTO-2149-2024-VF 2025	343.295.539
899.999.115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CTO-1300-2023 VF 2025	36.724.374
CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES				48.256.388
VIATICOS FUNCIONARIOS CONTRATISTAS				14.549.679
TOTAL				1.566.493.302

21.1.2. Subvenciones por pagar

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	diciembre 2024	VARIACIÓN
2.4.02	Cr	SUBVENCIONES POR PAGAR	87.073.483.885	7.229.244.290	79.844.239.595
2.4.02.05	Cr	Otras subvenciones por recursos transferidos a las empresas públicas	87.073.483.885	7.229.244.290	79.844.239.595

24.02.05 Otras subvenciones por recursos transferidos a las empresas públicas

El saldo de la cuenta a 31 de marzo del 2025 por valor de \$ 87.073.483.885, corresponde a las obligaciones que conforman los recursos que se desembolsan por subvenciones al sector privado, las cuales se relacionan a continuación:

NIT	Tercero	Documento Soporte	No. Documento Soporte	CXP	Deducciones	Neto CXP
890331524	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	RESOLUCIÓN	011-2025	22.191.410.386	0	22.191.410.386
890807724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	RESOLUCIÓN	021-2025	18.000.000.000	0	18.000.000.000
830005370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	RESOLUCIÓN	008-2025	15.123.109.117	0	15.123.109.117
			024-2025			
890937233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	RESOLUCIÓN	013-2025	12.387.518.360	0	12.387.518.360
807000294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	RESOLUCIÓN	020-2025	10.000.000.000	0	10.000.000.000
830012587	CANAL CAPITAL	RESOLUCIÓN	012-2025	9.371.446.022	0	9.371.446.022
TOTAL						\$ 87.073.483.885

21.1.3. Transferencias por pagar

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	diciembre 2024	VARIACIÓN
2.4.03	Cr	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	395.134.413.266	86.341.491.927	308.792.921.339
2.4.03.15	Cr	Otras transferencias	395.134.413.266	86.341.491.927	308.792.921.339

2.4.03.15 Otras transferencias

El saldo a 31 de marzo del 2025 por valor de \$395.134.413.266, corresponde a las obligaciones que conforman las cuentas por pagar, las cuales se relacionan a continuación:

NIT	Tercero	Documento Soporte	No. Documento Soporte	CXP	Deducciones	Neto CXP
830079479	COMPUTADORES PARA EDUCAR	RESOLUCION	027-2025 MOD RES-031-2025	140.918.293.000	0	140.918.293.000
900334265	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	RESOLUCION	030-2025	25.780.623.599	0	25.780.623.599



NIT	Tercero	Documento Soporte	No. Documento Soporte	CXP	Deducciones	Neto CXP
900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S	RESOLUCION	016-2025/017-2025/ 018-2025	228.435.496.667	0	228.435.496.667
TOTAL				395.134.413.266	0	395.134.413.266

21.1.5. Recursos a favor de terceros

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.6. Descuentos de Nomina

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.7. Retención en la fuente e impuesto de timbre

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.10. Créditos judiciales

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

21.1.17. Otras cuentas por pagar

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	diciembre 2024	VARIACIÓN
2.4.90	Cr	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	23.301.903.421	36.187.118.893	-12.885.215.472
2.4.90.19	Cr	Garantías contractuales – concesiones	0	5.656.689.188	-5.656.689.188
2.4.90.27	Cr	Viáticos y gastos de viaje	4.403.853	17.890.506	-13.486.653
2.4.90.40	Cr	SalDOS a favor de beneficiarios	13.764.286.031	14.865.771.766	-1.101.485.735
2.4.90.53	Cr	Comisiones	0	53.850	-53.850
2.4.90.55	Cr	Servicios	116.728.810	3.246.405.379	-3.129.676.569

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	diciembre 2024	VARIACIÓN
2.4.90.58	Cr	Arrendamiento operativo	1.079.702	0	1.079.702
2.4.90.90	Cr	Otras cuentas por pagar	9.415.405.025	12.400.308.204	-2.984.903.179

2.4.90.55 Servicios

El saldo a marzo 31 de 2025 por valor de \$116.728.810, corresponde a las obligaciones que conforman las cuentas por pagar, las cuales se relacionan a continuación:

Composición detallada Cuentas por Pagar:

NIT.	TERCERO	DOCUMENTO SOPORTE	NRO. DOCUMENTO SOPORTE	VALOR
800.131.648	FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	RESOLUCION	125	905.437
830.001.113	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	649-2025	6.261.400
900.062.917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CTO-2148-2024 VF 2025-2026	25.068.383
901.677.435	UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	ORDEN DE COMPRA	OC-131191-2024 VF 2025	81.946.044
VIATICOS FUNCIONARIOS CONTRATISTAS				2.547.546
TOTAL				116.728.810

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

23.1. Litigios y demandas

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

23.2. Garantías

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	diciembre 2024	VARIACIÓN
2.9	Cr	OTROS PASIVOS	1.427.461.890.678	1.331.585.449.630	95.876.441.048
2.9.03	Cr	Depósitos recibidos en garantía	6.548.398.538	6.833.603.660	-285.205.122
2.9.10	Cr	Ingresos recibidos por anticipado	1.420.913.492.140	1.324.751.845.970	96.161.646.170

24.1. Desglose - subcuentas otros

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	diciembre 2024	VARIACIÓN
2.9	Cr	OTROS PASIVOS	1.427.461.890.678	1.331.585.449.630	95.876.441.048
2.9.03	Cr	Depósitos recibidos en garantía	6.548.398.538	6.833.603.660	-285.205.122
2.9.03.03	Cr	Depósitos judiciales	0	6.833.603.660	-6.833.603.660
2.9.03.90	Cr	Otros depósitos	6.548.398.538	0	6.548.398.538
2.9.10	Cr	Ingresos recibidos por anticipado	1.420.913.492.140	1.324.751.845.970	96.161.646.170

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	diciembre 2024	VARIACIÓN
2.9.10.90	Cr	Otros ingresos recibidos por anticipado	1.420.913.492.140	1.324.751.845.970	96.161.646.170

2.9.03.90 Otros Depósitos

El incremento de la cuenta de otros depósitos a 31 de marzo de 2025 por valor de \$6.548.398.538 con respecto a diciembre 31 de 2024, se debe a la implementación de la Resolución 451 del 13 de diciembre de 2024, expedida por la Contaduría General de la Nación por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, reclasificando el saldo de la cuenta 290303 Depósitos Judiciales a esta cuenta en razón a que corresponden a Títulos de depósito judicial constituidos a favor del fondo.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Activos contingentes

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

25.2. Pasivos contingentes

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN (otras)

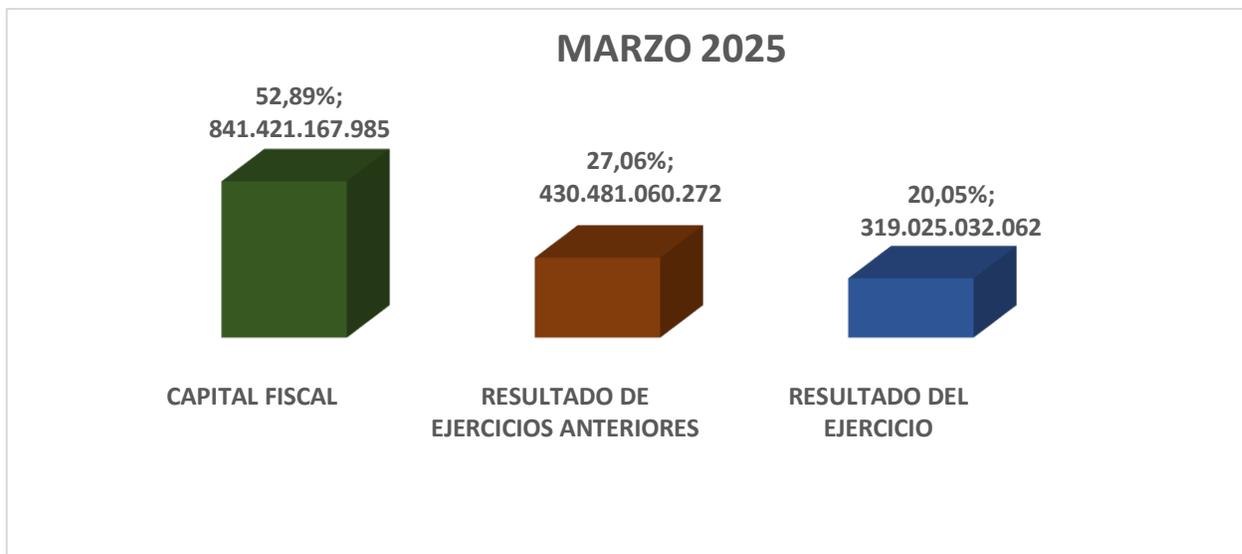
26.1. Cuentas de orden deudoras

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

26.2. Cuentas de orden acreedoras

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

3. PATRIMONIO



DEFINICIÓN:

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, una vez deducidas las obligaciones, que tiene el Fondo Único de TIC para cumplir las funciones de su cometido estatal.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES			
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	diciembre 2024	VARIACION VALOR	VARIACION %
3	Cr	PATRIMONIO	1.590.927.260.319	1.271.864.318.763	319.062.941.556	25,09%
3.1.05	Cr	CAPITAL FISCAL	841.421.167.985	841.421.167.985	0	0,00%
3.1.09	Cr	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	430.481.060.272	144.230.669.142	286.250.391.130	198,47%
3.1.10	Cr	RESULTADOS DEL EJERCICIO	319.025.032.062	286.212.481.636	32.812.550.426	11,46%

El patrimonio del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al 31 de marzo de 2025 presentó una variación del 25,09% equivalente a \$319.062.941.556, respecto al 31 de diciembre de 2024, al pasar de \$1.271.864.318.763 a \$1.590.927.260.319. El crecimiento del patrimonio se ve influenciado por la variación positiva de la cuenta Resultado de ejercicios anteriores, con una variación de \$286.250.391.130.

27.1. Capital

Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

27.2. Resultado de ejercicios anteriores

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	diciembre 2024	VARIACIÓN
3.1.09	Cr	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	430.481.060.272	144.230.669.142	286.250.391.130
3.1.09.01	Cr	Utilidad o excedentes acumulados	579.260.637.724	293.010.246.594	286.250.391.130
3.1.09.01.001	Cr	Utilidad o excedentes acumulados	565.359.479.162	279.146.997.526	286.212.481.636
3.1.09.01.002	Cr	Corrección de errores de un periodo contable anterior	13.901.158.562	13.863.249.068	37.909.494
3.1.09.02	Cr	Pérdidas o déficits acumulados	-148.779.577.452	-148.779.577.452	0
3.1.09.02.001	Cr	Pérdidas o déficits acumulados	-105.660.790.747	-105.660.790.747	0
3.1.09.02.002	Cr	Corrección de errores de un periodo contable anterior	-43.118.786.705	-43.118.786.705	0

3.1.09.01.001 Utilidad o excedentes acumulados

A 31 de marzo de 2025, la subcuenta Utilidad o excedentes acumulados presenta un saldo de \$565.359.479.162, reflejando un aumento de \$286.212.481.636, equivalente al 103%, con respecto al saldo de diciembre 31 de 2024 que fue de \$279.146.997.526, que corresponde al resultado del ejercicio a diciembre 31 de 2024, un excedente por valor de \$286.212.481.636, y según procedimiento en el año 2024 las cuentas de ingresos, gastos y costos se cierran afectando las subcuentas 590501-Cierre de ingresos, gastos y costos; 311001 - Utilidad o excedente del ejercicio y al inicio del periodo contable año 2025 el traslado a resultados de ejercicios anteriores, es un registro definido y efectuado por el SIIF afectando la subcuenta 311001- Utilidad o excedente del ejercicio; 310901- Utilidades o excedentes acumulados.

3.1.09.01.002 Corrección de errores de un periodo contable anterior

A 31 de marzo 2025, la subcuenta corrección de errores de vigencias anteriores crédito, no materiales, de acuerdo con lo dispuesto en la política contable presenta un saldo de \$13.901.158.562, reflejando un aumento de \$37.909.494, con respecto al saldo a 31 de diciembre de 2024 que fue de \$13.863.249.068, debido a los ajustes realizados en la vigencia de 2025.

En el mes de febrero de 2025, durante la validación de la DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS, que agotaron su vida útil pero que se encuentran en condiciones de uso y mediante concepto



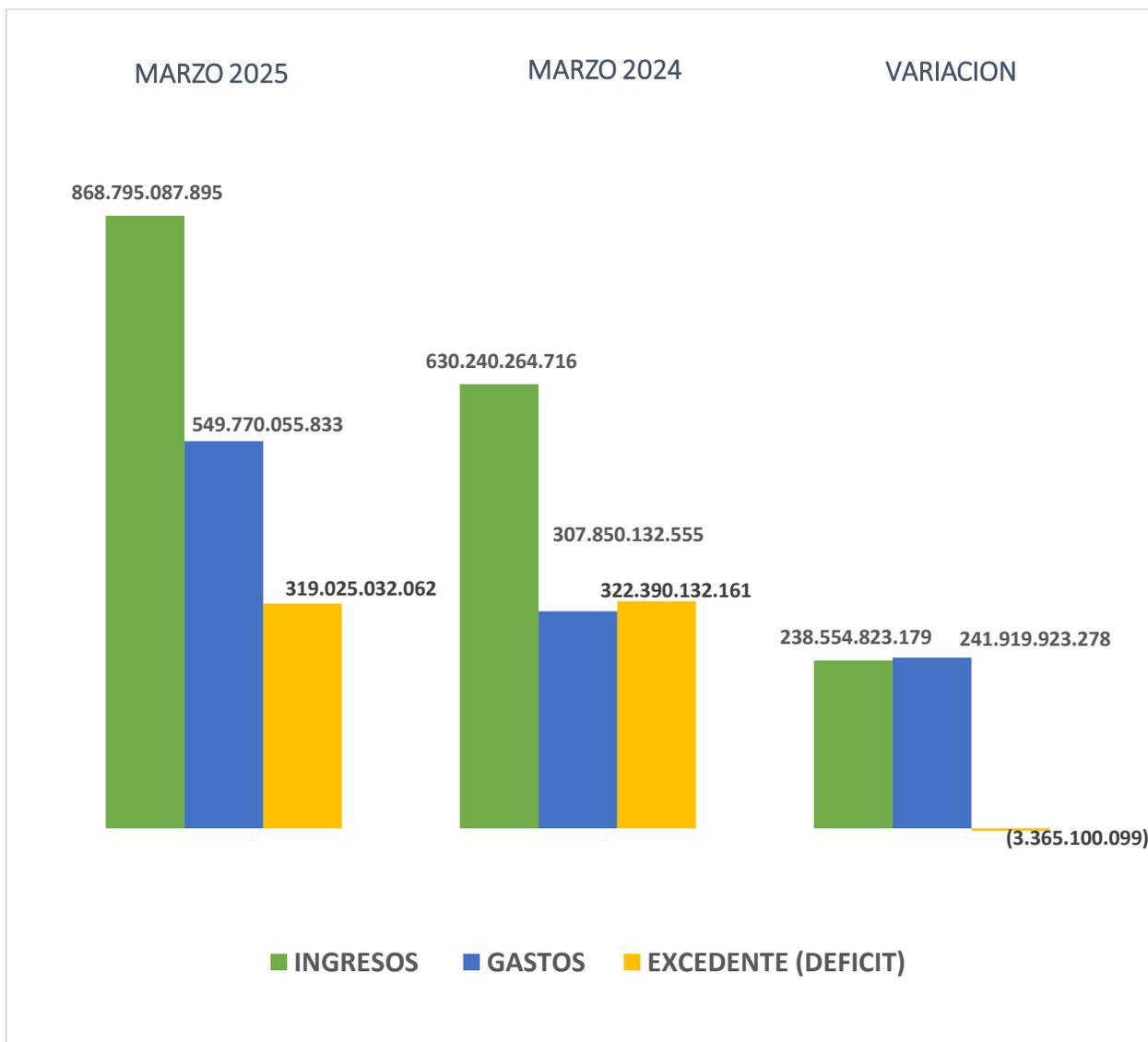
técnico con radicado No. 252013750 del 20 de enero de 2025 del GIT de Gestión de Servicios Administrativos, se sugiere la extensión de la vida útil para noventa y siete (97) bienes correspondientes al grupo de activos muebles y enseres, que se encuentran en condiciones de uso. De lo anterior, desde el GIT de Administración de Bienes se validan doce (12) bienes que presentan error en el cálculo de la depreciación (reportados a mesa de servicios y al operador Digital), ochenta y cinco (85) bienes para reexpresar la vida útil, de los cuales, al corte del mes de diciembre de 2024, setenta y dos (72) se encuentran totalmente depreciados, cuatro (4) bienes terminaron de depreciar en el mes de enero de 2025 y nueve (9) bienes terminan de depreciar en el mes de febrero de 2025. Posteriormente, se procede a recomponer la depreciación del activo con la nueva vida útil asignada y reversar la depreciación causada, reconociendo los valores ajustados por depreciación de periodos anteriores afectando la subcuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, por valor de \$37.909.494.

27.3. Resultado del ejercicio

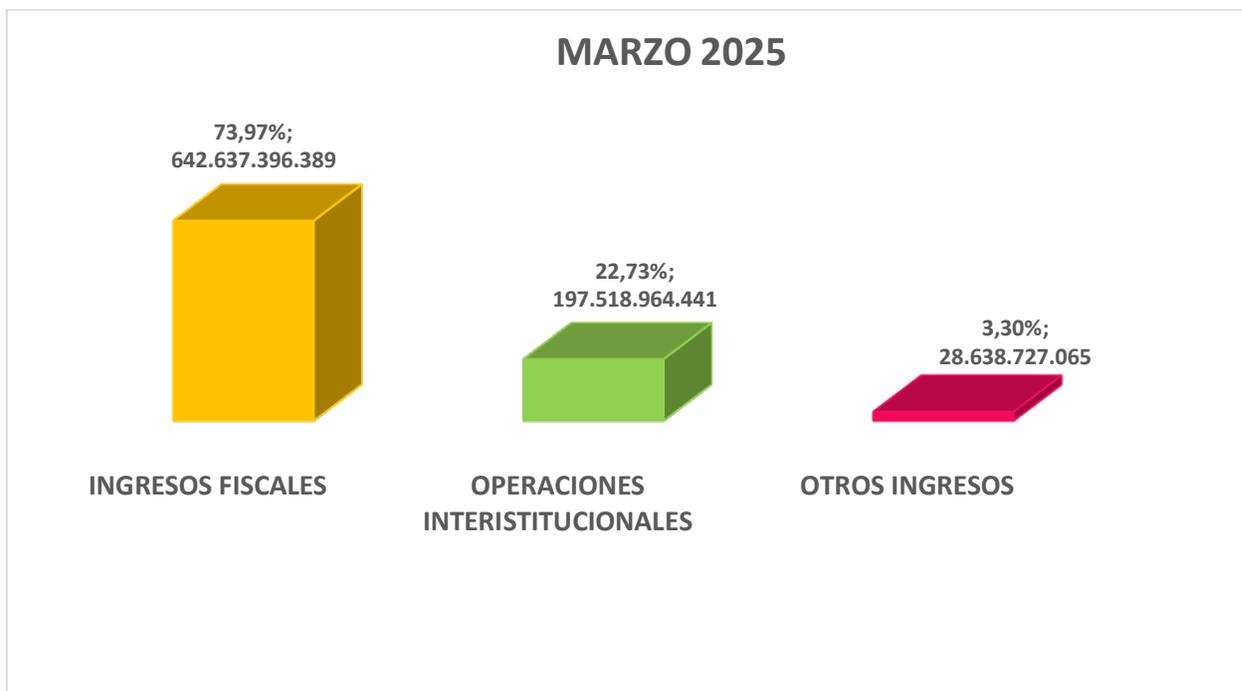
Durante el correspondiente periodo, no surgieron hechos económicos que sean recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultado presenta el total de ingresos menos los gastos de Fondo Único de TIC, donde se refleja el resultado del periodo a marzo 31 de 2025.



4. INGRESOS



DEFINICIÓN:

Los ingresos son los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES			
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACION VALOR	VARIACION %
4	Cr	INGRESOS	868.795.087.895	630.240.264.716	238.554.823.179	37,85%
4.1.10	Cr	NO TRIBUTARIOS	642.637.432.389	600.037.233.947	42.600.198.442	7,10%
4.1.95	Db	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	-36.000	-3.403.000	3.367.000	-98,94%
4.7.05	Db	FONDOS RECIBIDOS	197.124.655.804	942.634.569	196.182.021.235	20812,10%
4.7.22	Db	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	394.308.637	6.105.299	388.203.338	6358,47%
4.8.02	Cr	FINANCIEROS	2.988.772.386	3.199.176.046	-210.403.660	-6,58%
4.8.06	Cr	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	0	366.600	-366.600	-100,00%

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES			
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACION VALOR	VARIACION %
4.8.08	Cr	INGRESOS DIVERSOS	25.430.407.850	22.592.253.738	2.838.154.112	12,56%
4.8.30	Cr	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	170.694.052	177.822.195	-7.128.143	-4,01%
4.8.31	Cr	REVERSIÓN DE PROVISIONES	48.852.777	3.288.075.322	-3.239.222.545	-98,51%

Los ingresos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al 31 de marzo de 2025 presentaron una variación del 37.85% equivalente a \$238.554.823.179, respecto al 31 de marzo de 2024, al pasar de \$630.240.264.716 a \$868.795.087.895. El crecimiento de los ingresos se ve influenciado por la variación positiva de las siguientes cuentas: Fondos recibidos, con una variación de \$196.182.021.235 e Ingresos no tributarios, con una variación de \$42.600.198.442.

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	642.637.396.389	600.033.830.947	42.603.565.442
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	642.637.396.389	600.033.830.947	42.603.565.442
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	642.637.432.389	600.037.233.947	42.600.198.442
4.1.95	Db	Devoluciones y descuentos (db)	-36.000	-3.403.000	3.367.000

28.1.1. Ingresos Fiscales – Detallado

ID		DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRANSACCIONES			
CÓD	NAT	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	642.637.432.389	-36.000	642.637.396.389	0,00%
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	642.637.432.389	0	642.637.432.389	0,00%
4.1.10.02	Cr	Multas y sanciones	5.297.348.499	0	5.297.348.499	0,00%
4.1.10.03	Cr	Intereses	661.484.612	0	661.484.612	0,00%
4.1.10.79	Cr	Precios públicos por bienes o servicios	636.678.599.278	0	636.678.599.278	0,00%
4.1.95	Db	Devoluciones y Descuentos (DB)	0	-36.000	-36.000	0,00%

ID		DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRANSACCIONES			
CÓD	NAT	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
4.1.95.02	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	0	-36.000	-36.000	0,00%

Son ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos que recibe el Fondo Único de TIC por la facultad legal que tiene para exigir cobros a cambio de derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACIÓN
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	642.637.396.389	600.033.830.947	42.603.565.442
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	642.637.432.389	600.037.233.947	42.600.198.442
4.1.10.02	Cr	Multas y sanciones	5.297.348.499	2.396.699.722	2.900.648.777
4.1.10.03	Cr	Intereses	661.484.612	5.697.652.221	-5.036.167.609
4.1.10.79	Cr	Precios públicos por bienes o servicios	636.678.599.278	591.942.882.004	44.735.717.274
4.1.95	Db	Devoluciones y Descuentos (DB)	-36.000	-3.403.000	3.367.000
4.1.95.02	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-36.000	-3.403.000	3.367.000

4.1.10.02 Multas y sanciones

Esta subcuenta a 31 de marzo de 2025 presenta un saldo de \$5.297.348.499, representados así:

Contractuales: Por valor de **\$3.998.991.138**, que se compone de la siguiente manera:

TERCERO	NOMBRE TERCERO	DESCRIPCION	CREDITO
901348975	UNION TEMPORAL UT TICENERGI	Resolución No. 05142 del 10 de diciembre de 2024: Por la cual se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado en contra de la Unión Temporal UT TICENERGI en ejecución del contrato de aporte No. 854 de 2019, expediente No. 6	3.996.626.388
86086883	SERGIO ANDRES LOPEZ PULIDO	Resolución No.869 del 7 de marzo de 2025: Resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio contractual adelantado en contra del señor Sergio Andrés López Pulido, en la que, entre otras cosas, se decidió hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria	2.364.750
TOTAL			3.998.991.138



Administrativas: Está constituida por las causaciones de actos administrativos de las multas proferidas a los operadores, por valor de **\$1.298.357.360**, siendo lo más representativo:

TERCERO	NOMBRE TERCERO	VALOR
800153993	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	650.959.000
	VARIOS	647.398.361
TOTAL		1.298.357.361

4.1.10.03 Intereses

A 31 de marzo de 2025, la subcuenta intereses presenta un saldo de \$ 661.484.612, reflejando una disminución de \$5.036.167.609, equivalente al 88%, con respecto al saldo a 31 de marzo de 2024, en razón a que durante el año 2024 se causaron intereses de mora por pago extemporáneo en las autoliquidaciones de las contraprestaciones periódicas y económicas, además de los intereses corrientes e intereses de mora de las facilidades de pago.

Los conceptos que representan el saldo a marzo 31 de 2025 son:

CONCEPTO	VALOR
INTERESES DE MORA	637.746.612
INTERESES CTES ACUERDOS DE PAGO	21.652.000
INTERESES DE MORA ACUERDOS DE PAGO	2.086.000
TOTAL	661.484.612

Dentro de los operadores más representativos por concepto de intereses de mora por pago extemporáneo en autoliquidaciones se encuentran:

NIT	NOMBRE TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
890399003	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE E.S.P.	Interfaz Banco - Min Comunicaciones Fecha Inicial Periodo: 2024/10/01 Fecha Final Periodo: 2024/12/31 Fecha Formulario: 2025/01/31	110.109.000
901197581	LETKOM S.A.S	Interfaz Banco - Min comunicaciones Nro. Liquidación: 2562 Código de Expediente: 97001767 Fecha Formulario: 2025/02/06	103.799.000
830039387	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA	Interfaz Banco - Min comunicaciones Nro. Liquidación: 2213 Código de Expediente: 97001742 Fecha Formulario: 2025/01/15 Interfaz Banco - Min comunicaciones Nro. Liquidación: 3041 Código de Expediente: 97001742 Fecha Formulario: 2025/01/15, Interfaz Banco - Min Comunicaciones Fecha Inicial Periodo: 2024/01/01 Fecha Final Periodo: 2024/12/30 Fecha Formulario: 2025/02/07, Interfaz Banco - Min Comunicaciones Fecha Inicial Periodo: 2024/04/01 Fecha Final Periodo: 2024/06/30 Fecha Formulario: 2025/02/07	81.508.000
VARIOS	VARIOS	Varios	342.330.612
TOTAL			637.746.612

28.1.2. Operaciones interinstitucionales

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	197.518.964.441	948.739.868	196.570.224.573
4.7	Cr	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	197.518.964.441	948.739.868	196.570.224.573
4.7.05	Cr	Fondos recibidos	197.124.655.804	942.634.569	196.182.021.235
4.7.22	Db	Operaciones sin flujo de efectivo	394.308.637	6.105.299	388.203.338

4.7.05 Fondos recibidos

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACIÓN
4.7.05	Cr	Fondos recibidos	197.124.655.804	942.634.569	196.182.021.235
4.7.05.08	Db	Funcionamiento	88.840.228.866	2.744.182	88.837.484.684
4.7.05.10	Db	Inversión	108.284.426.938	939.890.387	107.344.536.551

4.7.05.08 Funcionamiento

A 31 de marzo de 2025 Funcionamiento presenta un saldo de \$88.840.228.866, reflejando un aumento de \$88.837.484.684 equivalente al 3237303%, con respecto al saldo a marzo 31 de 2024 que fue de \$2.744.182, corresponde a los flujos de entrada de recursos recibidos de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para atender los gastos de funcionamiento del FONDO ÚNICO DE TIC.

4.7.05.10 Inversión

A 31 de marzo de 2025 Inversión presenta un saldo de \$108.284.426.938, reflejando un aumento de \$107.344.536.551 equivalente al 11421%, con respecto al saldo a marzo 31 de 2024 que fue de \$939.890.387, corresponde a los flujos de entrada de recursos recibidos de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para atender los gastos de inversión del FONDO ÚNICO DE TIC.

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	28.638.727.065	29.257.693.901	-618.966.836

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACIÓN
4.8	Cr	Otros ingresos	28.638.727.065	29.257.693.901	-618.966.836
4.8.02	Cr	Financieros	2.988.772.386	3.199.176.046	-210.403.660
4.8.06	Cr	Ajuste por diferencia en cambio	0	366.600	-366.600
4.8.08	Cr	Ingresos diversos	25.430.407.850	22.592.253.738	2.838.154.112
4.8.30	Cr	Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	170.694.052	177.822.195	-7.128.143
4.8.31	Cr	Reversión de provisiones	48.852.777	3.288.075.322	-3.239.222.545

4.8.08 Ingresos Diversos

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACIÓN
4.8.08	Cr	INGRESOS DIVERSOS	25.430.407.850	22.592.253.738	2.838.154.112
4.8.08.15	Cr	Fotocopias	77.800	141.635	-63.835
4.8.08.17	Cr	Arrendamiento operativo	739.400	1.014.900	-275.500
4.8.08.51	Cr	Ganancia por derechos en fideicomiso	14.156.761.513	21.771.728.398	-7.614.966.885
4.8.08.60	Cr	Sentencias a favor de la entidad	371.501.781	0	371.501.781
4.8.08.63	Cr	Reintegros	6.558.586.198	84.167.894	6.474.418.304
4.8.08.64	Cr	Devolución de transferencias no condicionadas reconocidas en periodos anteriores	4.246.773.943	322.627.921	3.924.146.022
4.8.08.65	Cr	Devolución de subvenciones no condicionadas reconocidas en periodos anteriores	0	828.595	-828.595
4.8.08.90	Cr	Otros ingresos diversos	95.967.215	411.744.395	-315.777.180
4.8.08.90.001	Cr	Otros ingresos diversos	95.966.002	411.743.782	-315.777.780
4.8.08.90.003	Cr	Ajuste de valores al mil	1.213	613	600

4.8.08.63 Reintegros

El incremento porcentual del 7692% entre las vigencias 2025 y 2024, periodo marzo, corresponde al reintegro de gasto de inversión de vigencias anteriores, producto de los créditos no condonados en los convenios suscritos con ICETEX, a los recursos devueltos por parte de los terceros o contratos derivados a sus contratantes y por las reversiones en las provisiones contables; al 31 de marzo de 2025, el saldo de \$6.558.586.198 está conformado por los siguientes terceros:

NIT	TERCERO	SALDO
800.013.469	CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE	60.983
800.096.329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	4.285.840.972



NIT	TERCERO	SALDO
830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	200.000
900.334.265	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	2.249.499.043
900.404.482	CENTRO DE BIOINFORMATICA Y BIOLOGIA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA O BIOS O CBBC	22.968.000
900.914.963	CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD COMPETITIVAD E INNOVACION DE LA AMAZONIA	17.200
TOTAL		6.558.586.198

4.8.08.64 Devolución de transferencias no condicionadas reconocidas en períodos anteriores

El incremento del 1216% corresponde a la diferencia entre el saldo a 31 de marzo de 2025 por valor de \$ 4.246.773.943 y el saldo a 31 de marzo de 2024 por valor de \$322.627.921 por concepto de Devolución de transferencias no condicionadas reconocidas en periodos anteriores:

NIT	TERCERO	ACTO ADMINITRATIVO	VALOR
800.176.089	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	RESOLUCION No. 264-2024	130.567.471
830.079.479	COMPUTADORES PARA EDUCAR	RESOLUCION No. 096-2024	4.116.206.472
			4.246.773.943

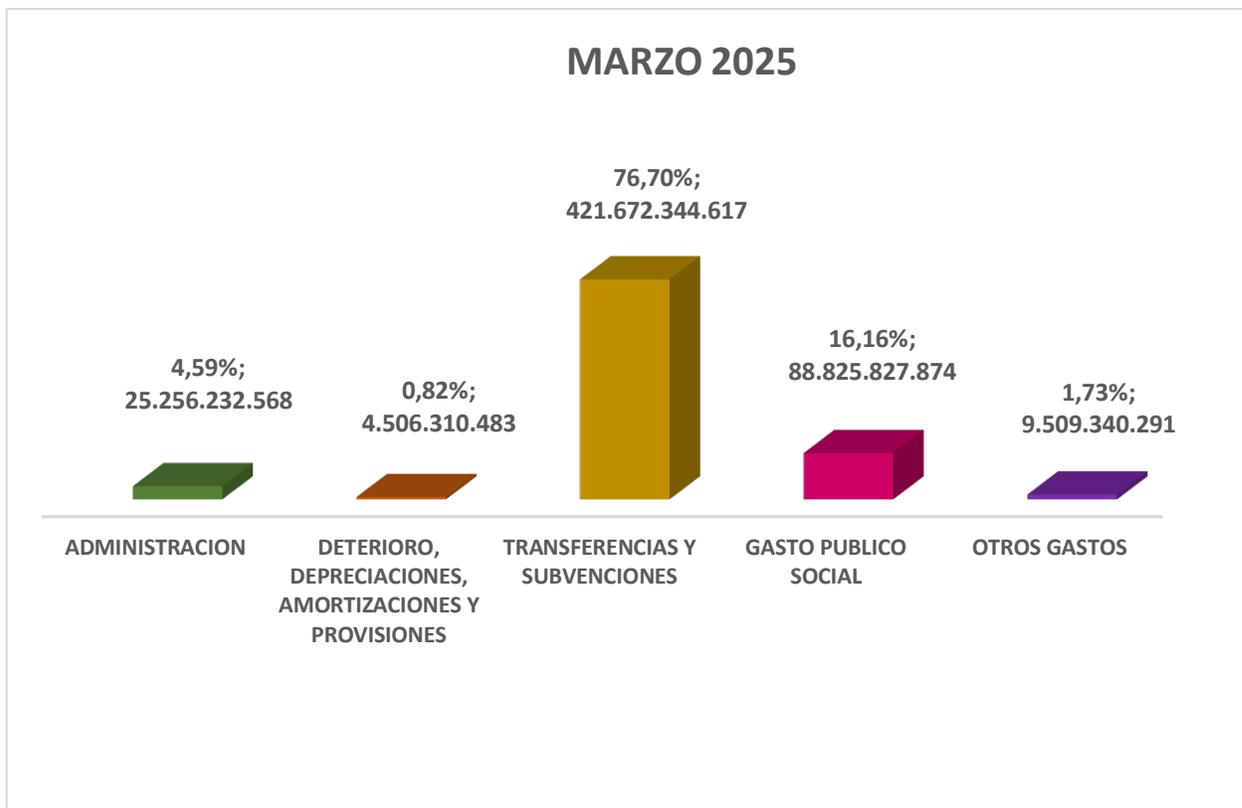
4.8.31 Reversión de provisiones

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACIÓN
4.8.31	Cr	REVERSIÓN DE PROVISIONES	48.852.777	3.288.075.322	-3.239.222.545
4.8.31.01	Cr	Litigios y demandas	48.852.777	3.288.075.322	-3.239.222.545

4.8.31.01 Litigios y demandas

A 31 de marzo de 2025, la subcuenta Litigios y demandas de reversión de provisiones presenta un saldo de \$48.852.777, reflejando una disminución de \$3.239.222.545 equivalente al 99%, con respecto al saldo de marzo 31 de 2024 que fue de \$3.288.075.322, debido a la disminución en el cambio de calificación del riesgo y cálculo de la obligación, reduciendo así el valor de la provisión contabilizada en el periodo anterior, correspondientes a los procesos en los que la Entidad es demandada y según el ejercicio de calificación realizado por el apoderado del proceso, el riesgo de pérdida es alto, realizado a través del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, el cual se encuentra parametrizado conforme a la metodología que para el efecto diseñó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que a la fecha se encuentra adoptada a través de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023. Que corresponde al proceso 25000232600020100096401, INFORMATICA SIGLO XXI LTDA.

5. GASTOS



DEFINICION:

Los gastos son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio.

NOTA 29. GASTOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES			
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACION VALOR	VARIACION %
5	Db	GASTOS	549.770.055.833	307.850.132.555	241.919.923.278	78,58%
5.1.03	Db	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	2.795.609.250	2.644.410.300	151.198.950	5,72%
5.1.11	Db	GENERALES	22.458.194.774	17.891.015.968	4.567.178.806	25,53%

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES			
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACION VALOR	VARIACION %
5.1.20	Db	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	2.428.544	24.000	2.404.544	10018,93%
5.3.47	Db	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	2.189.193.631	931.170.937	1.258.022.694	135,10%
5.3.60	Db	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	420.495.269	325.223.761	95.271.508	29,29%
5.3.66	Db	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	1.731.184.217	1.372.308.318	358.875.899	26,15%
5.3.68	Db	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	165.437.366	143.334.814	22.102.552	15,42%
5.4.23	Db	OTRAS TRANSFERENCIAS	417.451.534.984	227.948.641.851	189.502.893.133	83,13%
5.4.24	Db	SUBVENCIONES	4.220.809.633	5.322.952.651	-1.102.143.018	-20,71%
5.5.07	Db	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	88.825.827.874	49.910.052.343	38.915.775.531	77,97%
5.8.02	Db	COMISIONES	0	158.529.777	-158.529.777	-100,00%
5.8.04	Dd	FINANCIEROS	17.461.019	0	17.461.019	-
5.8.90	Db	GASTOS DIVERSOS	5.873.990	2.790.173	3.083.817	110,52%
5.8.93	Db	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	9.486.005.282	1.199.677.662	8.286.327.620	690,71%

Los gastos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al 31 de marzo de 2025 presentaron una variación del 78,58% equivalente a \$241.919.923.278, respecto al 31 de marzo de 2024, al pasar de \$307.850.132.555 a \$549.770.055.833. El incremento de los gastos se ve influenciado por la variación positiva de las siguientes cuentas: Otras transferencias con una variación de \$189.502.893.133 y Desarrollo comunitario y bienestar social, con una variación de \$38.915.775.531.

29.1. Gastos de administración y operación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACIÓN
5.1	Db	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	25.256.232.568	20.535.450.268	4.720.782.300
5.1.03	Db	Contribuciones efectivas	2.795.609.250	2.644.410.300	151.198.950
5.1.11	Db	Generales	22.458.194.774	17.891.015.968	4.567.178.806
5.1.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas	2.428.544	24.000	2.404.544

5.1.11 Generales

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACIÓN
5.1.11	Db	GENERALES	22.458.194.774	17.891.015.968	4.567.178.806

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACIÓN
5.1.11.13	Db	Vigilancia y seguridad	545.925.773	247.697.080	298.228.693
5.1.11.14	Db	Materiales y suministros	290.282	400.308	-110.026
5.1.11.15	Db	Mantenimiento	1.956.456	63.802.615	-61.846.159
5.1.11.17	Db	Servicios públicos	173.171.958	167.318.361	5.853.597
5.1.11.18	Db	Arrendamiento operativo	684.826.305	157.033.900	527.792.405
5.1.11.19	Db	Viáticos y gastos de viaje	129.289.262	368.657.245	-239.367.983
5.1.11.21	Db	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	6.517.600	0	6.517.600
5.1.11.23	Db	Comunicaciones y transporte	200.526.877	801.836.204	-601.309.327
5.1.11.25	Db	Seguros generales	0	1.623.078.188	-1.623.078.188
5.1.11.27	Db	Promoción y divulgación	0	446.640.233	-446.640.233
5.1.11.46	Db	Combustibles y lubricantes	21.647.717	24.485.087	-2.837.370
5.1.11.49	Db	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	165.549.544	584.013	164.965.531
5.1.11.55	Db	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	20.535.533	0	20.535.533
5.1.11.66	Db	Costas procesales	1.333.644	0	1.333.644
5.1.11.79	Db	Honorarios	8.982.797.103	6.468.708.224	2.514.088.879
5.1.11.80	Db	Servicios	11.523.365.205	7.519.895.432	4.003.469.773
5.1.11.90	Db	Otros gastos generales	461.515	879.078	-417.563

5.1.11.80 Servicios

El saldo a marzo 31 de 2025 por valor de \$11.523.365.205, corresponde a las obligaciones causadas para amparar los gastos por concepto de contratos de compraventa, suministros, prestación de servicios, administración de convenios, órdenes de compra de servicios, legalizaciones de caja menor y contratos interadministrativos.

DOCUMENTO SOPORTE	VALOR
ORDEN DE COMPRA	5.750.763.113
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	5.105.212.255
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	667.389.837
TOTAL	11.523.365.205

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	4.506.310.483	2.772.037.830	1.734.272.653
	Db	DETERIORO	2.189.193.631	931.170.937	1.258.022.694
5.3.47	Db	De cuentas por cobrar	2.189.193.631	931.170.937	1.258.022.694
		DEPRECIACIÓN	420.495.269	325.223.761	95.271.508
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	420.495.269	325.223.761	95.271.508
		AMORTIZACIÓN	1.731.184.217	1.372.308.318	358.875.899
5.3.66	Db	De activos intangibles	1.731.184.217	1.372.308.318	358.875.899
		PROVISIÓN	165.437.366	143.334.814	22.102.552
5.3.68	Db	De litigios y demandas	165.437.366	143.334.814	22.102.552

5.3.47 Deterioro de cuentas por cobrar

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACIÓN
5.3.47	Db	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	2.189.193.631	931.170.937	1.258.022.694
5.3.47.14	Db	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	2.189.193.631	931.170.937	1.258.022.694

5.3.47.14 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Esta subcuenta a 31 de marzo del 2025 presenta un saldo de \$2.189.193.631, obedece al deterioro practicado durante el primer trimestre de la vigencia 2025, su contrapartida es la cuenta por cobrar de deterioro acumulado de cuentas por cobrar.

DETERIORO 1ER TRIMESTRE 2025 (ENERO-MARZO)	
No. OBLIGACIONES DETERIORADAS	1181
DETERIORO TASA TES 9.493% 1094 OBLIGACIONES	614.682.711
DETERIORO AL 100% / 108 OBLIGACIONES	1.574.510.919
VALOR DETERIORO 1ER TRIMESTRE 2025	2.189.193.630
OBLIGACIONES EXCLUIDAS DEL DETERIORO	129
DETERIORO	SALDO
DETERIORO DE 24-48 MESES	614.682.711
DETERIORO > 48 MESES	1.574.510.919

DETERIORO 1ER TRIMESTRE 2025 (ENERO-MARZO)	
VALOR DETERIORO 1ER TRIMESTRE 2025	2.189.193.630

29.3. Transferencias y Subvenciones

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACIÓN
5.4	Db	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	421.672.344.617	233.271.594.502	188.400.750.115
5.4.23		OTRAS TRANSFERENCIAS	417.451.534.984	227.948.641.851	189.502.893.133
5.4.23.02	Db	Para proyectos de inversión	32.372.374.599	27.855.780.699	4.516.593.900
5.4.23.03	Db	Para gastos de funcionamiento	186.887.051.000	180.838.153.000	6.048.898.000
5.4.23.05	Db	Para programas de educación	197.928.323.535	19.230.206.120	178.698.117.415
5.4.23.19	Db	Transferencia por asunción de deudas	263.785.850	24.502.032	239.283.818
5.4.24		SUBVENCIONES	4.220.809.633	5.322.952.651	-1.102.143.018
5.4.24.05	Db	Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas	4.220.809.633	5.322.952.651	-1.102.143.018

5.4.23 Otras Transferencias

5.4.23.05 Para programas de educación

A 31 de marzo de 2025 el gasto para programas de educación presenta un saldo de \$197.928.323.535, reflejando un aumento de \$178.698.117.415, equivalente al 929% con respecto al saldo de marzo 31 de 2024, que fue de \$19.230.206.120, correspondiente a COMPUTADORES PARA EDUCAR. NIT 830.079.479 por concepto de legalización de recursos Convenio No. 1309-2024 por valor de \$27.010.030.535 y la causación de la Resolución No. 027-2025 modificada con la Resolución No.031-2025 por valor de \$170.918.293.000 para la financiación de gastos de funcionamiento y proyectos de inversión durante la vigencia 2025.

29.4. Gasto público social

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACIÓN
5.5	Db	GASTO PÚBLICO SOCIAL	88.825.827.874	49.910.052.343	38.915.775.531
5.5.07		DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	88.825.827.874	49.910.052.343	38.915.775.531
5.5.07.05	Db	Generales	79.378.740.412	49.499.481.812	29.879.258.600
5.5.07.05.001	Db	Generales	66.331.129.905	49.499.481.812	16.831.648.093

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
CÓD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACIÓN
5.5.07.05.006	Db	Generales - estudios y proyectos	13.047.610.507	0	13.047.610.507
5.5.07.06	Db	Asignación de bienes y servicios	9.447.087.462	410.570.531	9.036.516.931
5.5.07.06.001	Db	Asignación de bienes y servicios	9.447.087.462	410.570.531	9.036.516.931

5.5.07.05 Generales

5.5.07.05.001 Generales

El aumento porcentual del 34% entre el 31 de marzo de 2025 y mismo periodo en la vigencia 2024, es decir un incremento de \$16.831.648.093, corresponde a la legalización de recursos que se encuentran en las cuentas RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y CONVENIOS Y/O CONTRATOS MANEJADOS A TRAVÉS DE FIDUCIAS, para el desarrollo de proyectos de inversión social, soportada con los informes entregados por los supervisores periódicamente y una vez se surte la revisión y verificación de la documentación que justifica el gasto ejecutado; al 31 de marzo de 2025, el saldo de \$66.331.129.905 lo componen los siguientes terceros:

NIT	TERCERO	SALDO
800.072.977	FONDO ROTATORIO DEL DANE FONDANE	1.066.247.359
800.153.993	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	32.868.173.718
800.013.469	CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE	208.229.193
800.096.329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	8.862.361.776
811.021.654	INTERNEXA S.A.	7.247.971.287
830.005.370	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	4.069.283.796
830.054.060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX	5.760.794.536
899.999.063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	1.430.475.072
860.006.656	FUNDACION ABOOD SHAI0	1.998.750.000
817.002.466	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC	1.815.318.648
900.334.265	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	220.865
900.519.729	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	970.151.353
900.685.002	UNION TEMPORAL CONEXIONES DIGITALES	32.837.329
901.349.333	UNION TEMPORAL CONECTAMOS EL NORTE UT	21.084
901.351.139	UNION TEMPORAL ITAC	293.889
TOTAL		66.331.129.905



5.5.07.05.006 Generales - estudios y proyectos

El artículo 13 de la Ley 1341 de 2009 y modificado por artículo 10 de la Ley 1978 de 2019, contempla que las obligaciones de hacer podrán emplearse como mecanismo de pago de hasta el 60 % del valor de la contraprestación económica por el otorgamiento o renovación de permisos de uso del espectro radioeléctrico, para ampliar la calidad, capacidad y cobertura del servicio, que beneficie a población pobre y vulnerable, o en zonas apartadas, en escuelas públicas ubicadas en zonas rurales y otras instituciones oficiales tales como centros de salud y bibliotecas públicas, así como para prestar redes de emergencias, y según concepto 20211100003751 de fecha 01-03-2021, “Cuando estas obligaciones se cumplan y se puedan medir de forma fiable de acuerdo con el procedimiento definido por el Ministerio, se deberán reconocer en la contabilidad de la entidad, para lo cual debitará la subcuenta y cuenta correspondiente al gasto.”

Esta subcuenta a 31 de marzo de 2025 presenta un saldo de \$13.047.610.507, representados así:

NIT.	TERCERO	RESOLUCIÓN	VALOR
830.114.921	COLOMBIA MOVIL S A E S P	Cumplimiento O.C. mediante Resol. 365 del 05/02/2025. Expediente 99000002	13.047.610.507
TOTAL CUMPLIMIENTO CON OBLIGACIONES DE HACER A MARZO 2025			13.047.610.507

5.5.07.06 Asignación de bienes y servicios

El saldo a 31 de marzo de 2025 por valor de \$9.447.087.462, corresponde a:

Las obligaciones para amparar actividades de apoyo, fortalecimiento y crecimiento de la Industria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Colombia, relacionados con los proyectos misionales del MINTIC que tienen impacto social:

NIT.	TERCERO	DOCUMENTO SOPORTE	NRO. DOCUMENTO SOPORTE	VALOR
860401734	CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CTO 1516-2024 VF 2026	7.648.620.164
901250374	LEKTEC S.A.S. SOCIEDAD DE BENEFICIO E INÉS COLECTIVO - BIC	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Otrosí 2 CTO 1275-2023	983.165.000
901387998	CONSORCIO FIBRA S2	CONTRATO DE INTERVENTORIA	OTSI 5 CTO 794-2020	393.714.772
901872008	UNION TEMPORAL CONECTANDO REGIONES SRCC	RESOLUCION	823-2024	323.870.677
901476977	SCAIPROYEKTA SAS BIC	CONTRATO DE INTERVENTORIA	CTO-2170-2024 VF 2025-2026	97.716.849
TOTAL				9.447.087.462

29.7. Otros gastos

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES		
COD	NAT	CONCEPTO	marzo 2025	marzo 2024	VARIACIÓN
5.8	Db	OTROS GASTOS	9.509.340.291	1.360.997.612	8.148.342.679
5.8.02	Db	COMISIONES	0	158.529.777	-158.529.777
5.8.02.37	Db	Comisiones sobre recursos entregados en administración	0	158.529.777	-158.529.777
5.8.04	Db	FINANCIEROS	17.461.019	0	17.461.019
5.8.04.23	Db	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	17.461.019	0	17.461.019
5.8.90	Db	GASTOS DIVERSOS	5.873.990	2.790.173	3.083.817
5.8.90.19	Db	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	5.872.423	2.788.778	3.083.645
5.8.90.90	Db	Otros gastos diversos	1.567	1.395	172
5.8.93	Db	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	9.486.005.282	1.199.677.662	8.286.327.620
5.8.93.01	Db	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	9.486.005.282	1.199.677.662	8.286.327.620

5.8.93 Devoluciones y descuentos ingresos fiscales

5.8.93.01 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

A marzo 31 del 2025, la subcuenta de Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios presenta un saldo de \$9.486.005.282, reflejando un incremento de \$8.286.327.620, equivalente al 691% con respecto al saldo de marzo 31 de 2024, en razón a que durante el año 2025, se ha efectuado un mayor reconocimiento de saldos a favor de vigencias anteriores por la contraprestación económica del permiso del uso del espectro, en relación a los reconocimientos de saldos a favor efectuados en el mismo periodo del año 2024.

En esta cuenta se registran saldos a favor reconocidos a los operadores como resultado de la revisión de las autoliquidaciones por las contraprestaciones de permiso uso del espectro y habilitación general de servicios de comunicaciones, correspondiente a ingresos de la vigencia anterior, por lo cual el FUTIC expide un acto administrativo para realizar las imputaciones contables, afectadas desde el módulo del GIT de Cartera, dando cumplimiento al concepto No.20182000001991 del 02-02-2018, emitido por la Contaduría General de la Nación.

El saldo a marzo del 2025 se representa así:

1. Contraprestación económica por Permiso Uso del Espectro por valor de \$8.359.994.296.
2. Contraprestación Periódica Habilitación general Servicios de Comunicaciones por valor de \$1.094.292.986.

3. Intereses de mora por valor de \$5.545.000.
4. Sanciones por valor de \$26.173.000.

En el siguiente cuadro se relacionan los operadores más representativos y se consolida las cifras misceláneas en el operador denominado varios:

NIT	OPERADOR	SALDO
900.317.089	VIOTEC S.A.S	7.047.945.000
901.277.777	INFOTERRA S.A.S	506.445.000
899.999.115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	456.624.000
800.255.754	SENCINET LATAM COLOMBIA S.A.	415.963.000
830.114.921	COLOMBIA MOVIL S A E S P	118.125.296
900.886.219	RURALINK S.A.S	103.221.000
	VARIOS	837.681.986
TOTAL		9.486.005.282

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

No Aplica.

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

No Aplica.

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

No Aplica.

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

No Aplica.

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

No Aplica.

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

No Aplica.



NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

No Aplica.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

No Aplica.

NOTA 38. OPERACIONES RECÍPROCAS

OPERACIONES RECÍPROCAS FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Se adelanta, el proceso de conciliación de las operaciones recíprocas con las entidades públicas con las que tenemos transacciones, dando cumplimiento a lo determinado por la Contaduría General de la Nación circular externa 005 de 19 septiembre 2016, cuyo resultado se ve reflejado en la disminución de la disparidad de saldos que se presenta en la consolidación por parte de la Contaduría General de la Nación, consistente en la agregación de la información y depuración de la misma, al efectuar los cruces y eliminación de operaciones recíprocas. Se dio cumplimiento a la transmisión **CHIP** del formulario GN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA correspondiente al 31 de marzo de 2025, por un valor total de \$2.243.558.220.741, y según el ANÁLISIS OPERACIONES RECÍPROCAS GENERADAS EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN efectuado por la Contaduría General de la Nación del 13 de mayo 2025, se identificaron inconsistencias en reportes y registros contables que requieren gestión por parte de las entidades ante la Contaduría General de la Nación; no obstante, se evidencia en el informe trimestral enviado a dicha entidad una significativa reducción de la partida conciliatoria del 95.64%, quedando pendiente por conciliar únicamente el 4.36%, equivalente a \$97.746.202.925

INFORME DE CONSOLIDACIÓN EMITIDO CGN 13 MAYO 2025			
INDICADOR DE GESTION DE CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECIPROCAS	Fecha	Valores	%
INFORME CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA REPORTADO POR EL FONDO ÚNICO DE TIC	31.03.2025	2.243.558.220.741	100,00%
PARTIDAS CONCILIATORIAS QUE SON OBJETO DE REQUERIMIENTO SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA CGN	31.03.2025	97.746.202.925	4,36%
SALDO CONCILIADO		2.145.812.017.816	95,64%



**FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ
CON DELEGACION COMO REPRESENTANTE
LEGAL DEL FONDO UNICO DE TIC
C.C. 65.744.205**

**CONSTANZA CASTRO SÁNCHEZ
CONTADOR TP 20100-T
C.C. 51.711.570**

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FU TIC NOTAS CONTABLES MARZO 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250528-171725-6932c3-96359536

Creación: 2025-05-28 17:17:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-28 17:26:57

Escanee el código
para verificación

Firma: **SUBDIRECTORA FINANCIERA CON DELEGACION COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO UNICO DE TIC/C.C. 65.744.205**

Flor Angela Castro Rodriguez
65744205
fcastro@mintic.gov.co
Subdirectora Financiera
Mintic

Firma: **COORDINADORA GIT CONTABILIDAD/CONTADORA/TP 20.100-T/C.C. 51.711.570**

CONSTANZA CASTRO SANCHEZ
51.711.570
concastro@mintic.gov.co
COORDINADORA GIT CONTABILIDAD/CONTADORA
TP 20.100-T

REPORTE DE TRAZABILIDAD

FU TIC NOTAS CONTABLES MARZO 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250528-171725-6932c3-96359536

Creación: 2025-05-28 17:17:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-28 17:26:57



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CONSTANZA CASTRO SANCHEZ concastro@mintic.gov.co COORDINADORA GIT CONTABILIDAD/CONTADORA TP 20.100-T	Aprobado	Env.: 2025-05-28 17:17:32 Lec.: 2025-05-28 17:18:04 Res.: 2025-05-28 17:18:44 IP Res.: 200.116.7.96
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez fcastro@mintic.gov.co Subdirectora Financiera Mintic	Aprobado	Env.: 2025-05-28 17:18:44 Lec.: 2025-05-28 17:26:49 Res.: 2025-05-28 17:26:57 IP Res.: 190.145.189.98